




**La salud  
es de todos**

**Minsalud**


**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
BOGOTÁ, OCTUBRE 2021**

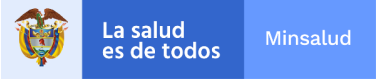
 La salud es de todos Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVOS.....</b>	<b>4</b>
1.1. OBJETIVO GENERAL .....	4
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
<b>2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
2.1. CONCEPTOS .....	4
2.2. DEFINICIONES.....	5
<b>3. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>7</b>
3.1. ALTA DIRECCIÓN .....	7
3.2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL .....	7
3.3. RESPONSABLE DEL PESV .....	7
3.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	8
3.5. CONDUCTORES .....	9
<b>4. MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>9</b>
<b>5. ALCANCE Y VISIÓN .....</b>	<b>9</b>
5.1. ALCANCE .....	9
5.2. VISIÓN.....	9
5.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	10
<b>6. DIAGNOSTICO DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL.....</b>	<b>10</b>
6.1. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD:.....	10
6.2. TAMAÑO DE LA ENTIDAD:.....	10
6.3. TIPOS DE VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS (TODOS LOS VEHÍCULOS TRANSITAN POR VÍAS URBANAS):.....	11
6.4. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL SEGÚN SU ROL DENTRO DE LA VÍA .....	11
6.5. DESPLAZAMIENTOS. PROMEDIO DÍA.....	11
6.6. RELACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL RIESGO VIAL .....	11
6.7. CUANTIFICACIÓN DE ACCIDENTALIDAD VEHICULAR (VEHÍCULOS DIRECTOS).....	12
6.8. VEHÍCULOS AUTOMOTORES MINISTERIO.....	12
6.9. CIUDADES DE OPERACIÓN .....	12
6.10. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS VIALES .....	12
<b>7. PLAN DE ACCIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>13</b>
8.1. INDICADORES .....	13
8.2. AUDITORIAS .....	13
8.3. INFORMACIÓN DOCUMENTADA.....	14
<b>9. COMPORTAMIENTO HUMANO .....</b>	<b>14</b>
9.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES:.....	14
9.2. PRUEBAS DE INGRESO A CONDUCTORES .....	14
9.2.1. Exámenes médicos .....	14
9.2.2. Idoneidad de los exámenes médicos.....	15
9.2.3. Exámenes Psicométricos .....	15
9.2.4. Idoneidad en Exámenes Psicométricos .....	15

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

9.2.5.	Pruebas teóricas y prácticas. ....	15
9.3.	PLAN DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL .....	15
9.3.1.	Evaluación del Evento y del facilitador. ....	16
9.3.2.	Evaluación del Personal Capacitado.....	16
9.4.	CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONDUCTORES .....	16
9.5.	POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA ENTIDAD .....	17
9.5.1.	Política de NO alcohol y drogas .....	17
9.5.2.	Política de uso del cinturón de seguridad.....	17
9.5.3.	Política de velocidad .....	18
9.5.4.	Política de ordenación de horas de conducción y descanso .....	18
9.5.5.	Política de uso de dispositivos móviles .....	18
9.6.	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL .....	19
<b>10.</b>	<b>VEHÍCULOS SEGUROS .....</b>	<b>19</b>
10.1.	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO .....	19
10.2.	MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS .....	20
10.3.	DOCUMENTACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO .....	20
10.4.	IDONEIDAD .....	21
10.5.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN DIARIA DE LOS VEHÍCULOS .....	21
10.6.	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE VEHÍCULOS Y SU MANTENIMIENTO.....	21
<b>11.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA SEGURA .....</b>	<b>21</b>
11.1.	RUTAS INTERNAS .....	21
11.2.	RUTAS EXTERNAS.....	21
11.2.1.	Preparación del viaje.....	21
<b>12.</b>	<b>ATENCIÓN DE VICTIMAS .....</b>	<b>22</b>
12.1.	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES.....	22

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

## 1. OBJETIVOS

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Definir objetivos y acciones concretas encaminadas para alcanzar los propósitos en tema de prevención de incidentes y accidentes de tránsito para así reducir la accidentalidad vial o disminuir los efectos que se puedan generar.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formular e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y definir las acciones orientadas a garantizar el seguimiento, control y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Promover la cultura de seguridad vial, a través de capacitaciones en autocuidado; conducción segura e inteligencia vial, con la adopción de buenas prácticas y conductas apropiadas, brindando la seguridad necesaria en la operación de movilidad cotidiana como una acción preventiva de mitigación de riesgos.
- Establecer los mecanismos que aseguren que los actores viales en el Ministerio de Salud y Protección Social procuren conductas seguras y conozcan los protocolos que permitan una adecuada incorporación de la cultura de la seguridad en sus comportamientos.
- Promover acciones enfocadas a la gestión del comportamiento humano de los conductores, como medio para la reducción en la ocurrencia de accidentes de tránsito y mitigación de sus consecuencias.
- Establecer los mecanismos de retroalimentación de los procedimientos institucionales que permitan configurar su mejoramiento continuo y adaptabilidad de acuerdo con las situaciones que puedan presentarse en el ejercicio de la movilidad.

## 2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

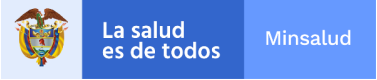
### 2.1. CONCEPTOS

#### **Plan estratégico de seguridad vial**

Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

#### **Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial**

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

## 2.2. DEFINICIONES

**Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

**Choque o Colisión:** Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

**Ciclista:** Conductor de bicicleta o triciclo.

**Ciclo vía:** Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

**Ciclo rutas:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Clase de Vehículo:** Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

**Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

**Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

**Croquis:** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

**Cruce de Intersección:** Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.

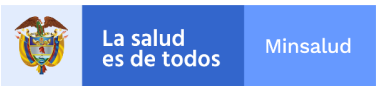
**Cuneta:** Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.

**Equipo de Prevención y Seguridad:** Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.

**Licencia de Conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

**Licencia de Tránsito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

**Matrícula:** Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito, en ella se consigna las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

**Modelo del Vehículo:** Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos.

**Multa:** Sanción pecuniaria. Para efectos del presente Código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

**Número de Serie:** Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.

**Organismos de Tránsito y Transporte:** Modificado Artículo 2º Ley 1310 de 2009: Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

**Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo de servicio público.

**Peatón:** Persona que transita a pie o por una vía.

**Seguridad activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

**Seguridad pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

**Seguridad vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

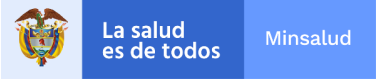
**Señal de Tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

**SOAT - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito:** El cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

**STTMP - Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros:** Es el conjunto de infraestructura, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos, estaciones e infraestructura vial destinadas y utilizadas para la eficiente y continua prestación del servicio público de transporte de pasajeros en un área específica.

**Tipo de Carrocería:** Conjunto de características que definen la carrocería de un vehículo.

**Tráfico:** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

**Tránsito:** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

**Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

**Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

### 3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

#### 3.1. ALTA DIRECCIÓN

- Liderar la creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Definir los recursos y garantizar el presupuesto para el desarrollo de las actividades programadas.
- Promover la participación de todos los trabajadores en el PESV.
- Adoptar las decisiones que hagan posible el cumplimiento y desarrollo del PESV en el Ministerio.

#### 3.2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

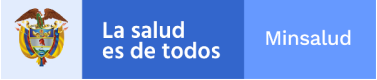
El Comité de Seguridad Vial, diseñará, definirá, programará y gestionará todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013. Será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

El Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Salud y Protección Social fue aprobado mediante resolución 1309 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. La mencionada resolución establece objetivos, integrantes, funciones y periodicidad de las sesiones. (Anexo No. 1).

#### 3.3. RESPONSABLE DEL PESV

La Subdirección administrativa ha definido que el responsable del PESV al tener responsabilidades asociadas a la dirección, responsabilidad, liderazgo, toma de decisiones, entre otras características asociadas a la administración de la operación relacionada con el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial aplicable a la entidad cumplirá con los siguientes aspectos de idoneidad:

Nivel de Cargo asignado como responsable del PESV: Coordinador del grupo de servicios y apoyo logístico  
Habilidades: Propias de cargo

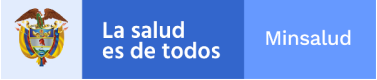
	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

Estas características de idoneidad garantizan que el responsable del PESV tenga el nivel jerárquico necesario para el logro de su objetivo; adicionalmente las características técnicas específicas en seguridad vial se desarrollaran de la siguiente manera:

- Acompañamiento por consultor externo experto en seguridad vial, cuando sea requerido en casos particulares.
- Responsable de elaborar el plan de formación en seguridad vial, este incluirá los temas definidos en el plan institucional de capacitación.
- Liderar el proceso de documentación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Definir los roles y funciones, con el objeto de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los servidores y contratistas.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal que labora en cada proceso cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y los documentos relacionados aplicables.
- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular los planes de acciones, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- Mantener actualizado el programa de seguridad vial, asegurar la planificación, monitoreo y ejecución a las actividades definidas en este programa.
- Proponer estándares de seguridad, que garanticen la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Asegurar la planificación, ejecución y registro de los mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular.
- Asegurar la actualización de las hojas de vida de los vehículos.
- Asegurar la gestión oportuna de acciones identificadas en las inspecciones pre-operacionales de los vehículos.

### 3.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Seleccionar los proveedores que cumplan con la idoneidad requerida para la ejecución de capacitaciones y entrenamientos de seguridad vial.
- Definir los temas mínimos de capacitación, entrenamiento y sensibilización aplicables a los conductores.
- Soportar al grupo de apoyo logístico en la ejecución de actividades de seguridad vial definidas.
- Planificar y hacer seguimiento a la ejecución de exámenes médicos ocupacionales definidos según profesiograma para los conductores.

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

### 3.5. CONDUCTORES

- Participar activamente en la implementación y actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad.
- Cumplir con las normas en seguridad y salud en el trabajo, ambiente y seguridad vial.
- Cumplir las normas de tránsito asociada a no usar celular cuando se conduce, portar todos sus elementos de protección personal exigidos por la tránsito y transporte y tener un comportamiento seguro en la vía.
- No conducir bajo el efecto de sustancias alucinógenas o depresoras del sistema nervioso o medicamentos que produzcan sueño.
- Responsable de reportar las novedades referentes al vehículo, aplicación de procedimientos seguros, inspecciones pre operacionales.

### 4. MARCO NORMATIVO

Este plan de regularización y manejo fue aprobado por la Secretaria Distrital de Planeación en el año 2005 y posteriormente, fue modificado por la resolución 503 del 11 de mayo del 2015, de la misma secretaria.

Este plan cuenta con un estudio de tránsito, el cual se presentó con el plan de regularización y cuya aprobación fue ratificada por la Dirección de seguridad vial y comportamiento del tránsito mediante comunicación SDM-DSVCT-31899-15, el 13 de marzo de 2015.

En conclusión, es importante entender que, aunque el plan Estratégico de Seguridad Vial supone un capítulo de infraestructura segura, este aspecto ya viene desarrollándose al interior de la planta física, mediante la ejecución de las acciones que plantea el PRM- Plan de Regularización y Manejo, para el mejoramiento de la movilidad.

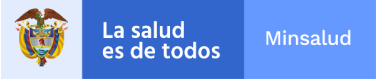
### 5. ALCANCE Y VISIÓN

#### 5.1. ALCANCE

El Ministerio de Salud y Protección Social, para el desarrollo de sus actividades utiliza más de 10 vehículos automotores por lo tanto está obligado a adoptar e implementar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 Ley 1503 de 2011, por consiguiente, las actividades desarrolladas en prevención de siniestro viales será para todos los conductores y bici usuarios, para los demás actores viales se realizarán campañas de prevención y promoción vial.

#### 5.2. VISIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social será reconocido a nivel nacional como la entidad del sector público, que tiene un parque automotor al servicio de la entidad óptimo, cumpliendo con las normas y requisitos establecidos y que brinda un servicio de excelente calidad a los servidores públicos del Ministerio, que hacen uso de esta herramienta.

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

### 5.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

El Ministerio de Salud y Protección Social como entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, se compromete a implementar los planes y programas que sean necesarios para prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito, promoviendo comportamientos seguros en sus servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas y estableciendo estrategias de promoción y prevención enfocadas al fortalecimiento de los componentes del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Así mismo asume el compromiso con la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad vial.

#### Divulgación de la política de Seguridad Vial

El Ministerio se compromete a:

- Divulgar la política de seguridad vial al interior de la entidad.
- Mantenerla accesible, visible y disponible como información documentada para todas las personas que integran la entidad.
- Revisarla como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizarla acorde con las necesidades de seguridad vial, normativa legal vigente y políticas de la entidad.

## 6. DIAGNOSTICO DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL

### 6.1. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD:

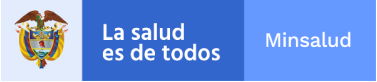
El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.

### 6.2. TAMAÑO DE LA ENTIDAD:

Nivel	No. Personas
Directivo	31
Asesor	57
Profesional	375
Técnico	65
Asistencial	130
<b>Total Servidores Públicos</b>	<b>658</b>

<b>Total Contratistas</b>	<b>574</b>
---------------------------	------------

Fuente: Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico – Subdirección de gestión de Talento Humano

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

### 6.3. TIPOS DE VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS (TODOS LOS VEHÍCULOS TRANSITAN POR VÍAS URBANAS):

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD		OBSERVACIONES
	PROPIO	SUBCONTRATADO	
Automóviles	28	0	Vehículo utilizado para transporte de directivos y servidores públicos.
Motos	2	0	Vehículo escolta.
Bicicletas	16	0	**Personal vinculado al programa Bici usuarios, bicicleta de propiedad del Bici usuario.
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	

Fuente: Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico – Subdirección de gestión de Talento Humano Programa Bici usuarios

### 6.4. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL SEGÚN SU ROL DENTRO DE LA VÍA

ROL DENTRO DE LA VÍA	CANTIDAD
Conductor	20
Peatón	1232
Bici usuario	16
Pasajero (promedio día)	1
<b>Total</b>	<b>1269</b>

Fuente: Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico - Subdirección de gestión de Talento Humano Programa Bici usuarios

### 6.5. DESPLAZAMIENTOS. PROMEDIO DÍA

TIPOS	CANTIDAD
En misión- Internos	1269
In- itinere (Casa-Trabajo y viceversa)	1269
<b>Total</b>	<b>1269</b>

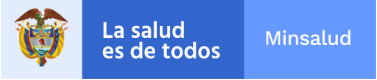
Fuente: Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico

### 6.6. RELACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL RIESGO VIAL

RELACIÓN CON EL RIESGO VIAL	N° DE TRABAJADORES
Si	1269
No	N.A
<b>Total</b>	<b>1269</b>

Fuente: Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico - Subdirección de gestión de Talento Humano Programa Bici usuarios

\* Este número corresponde al total de personas que tiene rol de conductor, peatón, bici usuario y pasajeros en la entidad.

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

## 6.7. CUANTIFICACIÓN DE ACCIDENTALIDAD VEHICULAR (VEHÍCULOS DIRECTOS)

TIPO DE ACCIDENTES	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Con muertos	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Con heridos leves.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con heridos graves.	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Grupo Admón. de Servicios de Apoyo Logístico

## 6.8. VEHÍCULOS AUTOMOTORES MINISTERIO

El Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con un automotor de la propio del Ministerio, para los datos al detalle se remite a ver Anexo 2.

## 6.9. CIUDADES DE OPERACIÓN

Los conductores que prestan servicios para el Ministerio de Salud y Protección Social realizan desplazamientos en la ciudad de Bogotá y sus alrededores (Cundinamarca).

## 6.10. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS VIALES

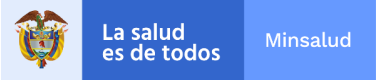
Se ha establecido la identificación de los peligros viales para los diferentes actores viales en la Matriz de identificación de peligros publicada en la intranet, en esta matriz se ha identificado para cada proceso los peligros asociados a los traslados misionales e itinere aplicables. **Ver matriz de peligros en intranet.**

Adicional se desarrolla la aplicación de la encuesta para describir las características del Ministerio y su contexto, actividades, el personal, desplazamientos, infraestructura y todos aquellos riesgos que afectan la seguridad vial. Las variables que se desarrollaron en la encuesta se pueden ver en el anexo 4 – Modelo encuesta.

## 7. PLAN DE ACCIÓN

Las actividades resultantes al plan de acción se establecen el cronograma de actividades indicado por el grupo de seguridad y salud en el trabajo con base al SGSST del Ministerio.

Los datos tabulados de la encuesta son presentados al comité vial al igual que la matriz de los peligros viales para el segmento de Conductores, Bici Usuario y Peatones.

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

## 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

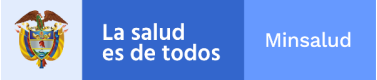
### 8.1. INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	FRECUENCIA
<b>INDICADORES DE RESULTADO</b>			
Impacto-Efectividad	Número de incidentes de tránsito	Número de incidentes tránsito	Cuatrimestre
Impacto-Efectividad	Tasa de accidentalidad Vehicular	$\frac{\text{Número de accidentes de tránsito reportados}}{\text{Número de personas expuestas al riesgo de tránsito}} * 100$	Trimestralmente
Cobertura-Eficiencia	Gestión de inspección de vehículos	$\frac{\text{(Número vehículos inspeccionados / Numero de vehículos)}}{1} * 100$	Trimestralmente
<b>INDICADORES DE ACTIVIDAD</b>			
Cobertura-Eficiencia	Cumplimiento de mantenimiento de los vehículos	$\frac{\text{(Número de mantenimientos realizados / Total de mantenimientos programados)}}{1} * 100$	Trimestralmente
Cumplimiento-Eficacia	Gestión de eficacia del PESV	$\frac{\text{(Número de actividades del PESV ejecutadas / Total de actividades del PESV planificadas)}}{1} * 100$	Trimestralmente
Cobertura-Eficiencia	Gestión de capacitación continua en seguridad vial	$\frac{\text{(Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas / Total de capacitaciones en seguridad vial planificadas)}}{1} * 100$	Trimestralmente
Cobertura-Eficiencia	Gestión de evaluaciones teórico-prácticas de conducción	$\frac{\text{(Número de evaluaciones realizadas / Total de evaluaciones programados)}}{1} * 100$	Anual

### 8.2. AUDITORIAS

Se programará anualmente auditoria a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para lo cual se utilizarán los formatos y procedimientos establecidos en el proceso de Mejora Continua – Sistema Integrado de Gestión.

Sin embargo, adicional se podrá tener en cuenta la siguiente lista de chequeo para la respectiva revisión anual del PESV. (ver anexo 5)

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

### 8.3. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Toda la información correspondiente al Plan Estratégico de Seguridad Vial se gestionará de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y acorde con las tablas de retención documental del proceso Administración de Bienes e Insumos y Gestión del Talento Humano

## 9. COMPORTAMIENTO HUMANO

### 9.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES:

El proceso de Gestión del Talento Humano tiene establecido el procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción "GTHP01 Provisión empleos carrera administrativa y de libre nombramiento remoción". Este procedimiento se inicia con el análisis de las hojas de vida de los aspirantes, continua con la verificación de los soportes hasta la vinculación o encargo del Servidor público, con fundamento en el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales del Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto a los perfiles del cargo "Conductor mecánico", estos se encuentran establecidos en el manual de funciones de acuerdo con el número de resolución y página del manual como se detalla:

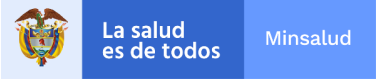
CARGO	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE EMPLEO	No. RESOLUCIÓN MANUAL	No. PAGINA
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	15	CARRERA ADMINISTRATIVA	2671 JUL 28/17	13 a 14
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	15	CARRERA ADMINISTRATIVA	800 MAR 17/15	808 a 809
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	13	CARRERA ADMINISTRATIVA	800 MAR 17/15	810 a 811
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	15	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	800 MAR 17/15	37
CONDUCTOR MECÁNICO	4103	13	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	800 MAR 17/15	38 a 39

En el formato ABIF58 - Control de documentación de vehículos se puede evidenciar los ítems específicos indicados en la Resolución 1565 de 2014.

### 9.2. PRUEBAS DE INGRESO A CONDUCTORES

#### 9.2.1. Exámenes médicos.

Los exámenes médicos para el grupo ocupacional de conductores se realizan de acuerdo con la guía "GTHG02 Guía para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales" establecida en el proceso de Gestión del Talento Humano, conforme al profesiograma definido.

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

### 9.2.2. Idoneidad de los exámenes médicos.

De acuerdo con lo definido en la guía “GTHG02 Guía para la realización de valoraciones médicas laborales”, los exámenes médicos en el Ministerio de Salud y Protección Social son contratados con un tercero que corresponde a una IPS con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y realizados por profesionales especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia otorgada por la Secretaria de Salud respectiva.

### 9.2.3. Exámenes Psicométricos.

Para estos exámenes el Artículo 19 del capítulo 2 de la Ley 769 de 2002 (Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, 2002), establece la obligatoriedad de aptitudes específicas para la obtención de la licencia de conducción. Dentro de los exámenes realizados se busca validar: Las capacidades de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, los tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la persona, la discriminación de colores y la podría horizontal y vertical o el reconocimiento de imágenes en un lugar distinto a donde se encuentran.

Para el grupo ocupacional de transportes, cargo conductor mecánico de acuerdo con lo definido en el profesiograma GTHF50 “se debe verificar y pedir el pase expedido por un Centro de reconocimiento para conductores (CRC), que son los que realizan las pruebas de coordinación psicomotora y valoración psicológica”. Adicionalmente se realizarán los exámenes de ingreso establecidos.

### 9.2.4. Idoneidad en Exámenes Psicométricos.

Teniendo en cuenta que estas pruebas son realizadas por un Centro de reconocimiento para conductores (CRC), se verificará que la entidad que los realice se encuentre avalada y registrada en la lista de Centros de reconocimiento conectados al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) publicada en la página Web del Ministerio de Transporte.

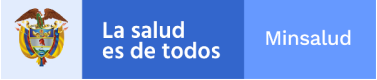
### 9.2.5. Pruebas teóricas y prácticas.

Las pruebas teóricas deberán medir el nivel de conocimiento del conductor sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía y vehículo que se va a conducir. La prueba práctica permitirá conocer los hábitos y habilidades en la conducción y deberán estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.

La realización de estas pruebas será coordinada por la Subdirección Administrativa y serán aplicadas por personal idóneo según lo establecido por la normatividad legal. Adicional se aplicarán los siguientes modelos: (ver anexo 7 y 8)

## 9.3. PLAN DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

De acuerdo con la normatividad vigente y el diagnóstico de necesidades de capacitación que anualmente es realizado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, se establecerá un cronograma de capacitación anual

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

el cual será revisado y aprobado por parte del Comité de Seguridad Vial, abarcando como mínimo la siguiente temática:

- Normatividad vial
- Sensibilidad y concientización vial
- Hábitos y comportamientos seguros en la vía
- Manejo de emergencias e incidentes de trabajo

Las modalidades de capacitación se establecerán de acuerdo con el tema que se vaya a desarrollar, en su diseño se deberán establecer las opciones pedagógicas que respondan eficientemente al proceso enseñanza aprendizaje, entre ellas:

- Conferencias, foros
- Talleres
- Cursos presenciales y virtuales

#### **9.3.1. Evaluación del Evento y del facilitador.**

Para efectos de evaluar las acciones de capacitación, se realizarán evaluaciones a los eventos programados y participarán al menos el 80% los funcionarios. El propósito de la evaluación es obtener una retroalimentación sobre la calidad de los contenidos, pertinencia y aplicabilidad, fortalecimiento de las competencias y calidad del facilitador. Se utilizará el formato “GTHF05 Evaluación de Capacitación” que hace parte del proceso de Gestión del Talento Humano.

#### **9.3.2. Evaluación del Personal Capacitado.**

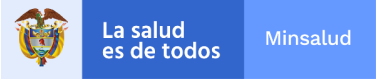
Para medir en los funcionarios el nivel de captación y asimilación de la información se evaluarán las pruebas con una escala de 1 a 100. La nota mínima aprobatoria es 6.0. El formato, número de preguntas y metodología utilizada dependerán del tema y quedarán a criterio del instructor.

### **9.4. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CONDUCTORES**

La Entidad documenta y registra la información de los conductores, con el fin de controlar y realizar trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad.

La información de cada uno de los conductores se encuentra archivada en su correspondiente historia laboral de acuerdo con lo establecido por el proceso de Gestión Documental – Sistema Integrado de Gestión y acorde con las tablas de retención documental del proceso Administración de Bienes e Insumos y Gestión del Talento Humano.

Así mismo el Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico registra la información relacionada con inscripciones ante el RUNT, licencia de conducción y vigencia, tipo de vehículo, reporte de comparendos, reporte de incidentes y accidentes y acciones de seguridad vial realizadas en la base de datos y esta información es registrada en el cuadro “Control de documentación de Conductores” (Ver anexo 2).

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

## 9.5. POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA ENTIDAD

### 9.5.1. Política de NO alcohol y drogas

El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo conductor, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación NO permitida dentro del Ministerio. Se promoverá que los servidores públicos y contratistas participen activamente de todos los programas de promoción y prevención que se brinden para el cumplimiento de la presente política.

Cuando se presente un caso entre el personal que conduce vehículos de presunto consumo de alcohol o sustancias alucinógenas durante la jornada laboral o consumo de manera regular, aunque este consumo se produzca fuera del horario de trabajo se realizará lo siguiente:

1. Documentar las alteraciones en la conducta del trabajador percibidas por los compañeros o superior funcional.
2. Remitir al trabajador a la IPS con la que se tenga contrato vigente para realizar examen médico ocupacional y establecer recomendaciones medico laborales.
3. Realizar intervención individual a través de los profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión del talento humano e Incluirlo en el Sistema de vigilancia de riesgo psicosocial que hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Valorar la predisposición del trabajador al posible tratamiento.
5. Si la situación es evidenciada en el personal de las empresas contratistas que prestan sus servicios a la entidad, deberá informarse de manera inmediata al supervisor del contrato quien deberá tomar las acciones que correspondan de acuerdo con las obligaciones del contrato

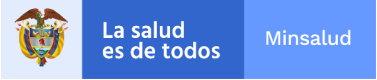
El Coordinador del Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico programará aleatoriamente a los conductores para realizarles pruebas de alcoholimetría, incluyendo al personal a cargo de contratistas que prestan sus servicios a la entidad, para lo cual deberá informar al supervisor del contrato, con periodicidad semestral a través de un proveedor que deberá acreditar previamente su idoneidad y presentar para aprobación por parte del Comité del Seguridad Vial los protocolos, mecanismos, equipos y certificados de calificación de equipos.

En el caso de establecerse que un servidor se disponga a ejercer, o haya terminado sus labores en estado de embriaguez; el Coordinador del Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico pondrá en conocimiento estos hechos a la oficina de control disciplinario interno para que adopte las medidas correspondientes.

### 9.5.2. Política de uso del cinturón de seguridad

El Ministerio de Salud y Protección Social comprometido con la preservación de la vida de sus colaboradores, la conducción segura y la prevención de accidentes de tránsito por vía pública, establece como Obligatorio el uso del Cinturón de Seguridad para todo el personal de la entidad que conduzca un vehículo automotor y realice desplazamientos in itinere o en misión.

Por lo anterior, se compromete a garantizar que el cinturón de seguridad como elemento de seguridad pasiva esté debidamente instalado en los vehículos propios o subcontratados al servicio de la entidad, que cumpla con los

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

estándares de calidad y seguridad de que trata la normativa legal vigente y a que se implemente un mecanismo de verificación y control del uso de este. El incumplimiento y desacato a esta política por partes de los conductores de la entidad deberá ser reportada por el Coordinador del Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico ante la oficina de control disciplinario interno.

### 9.5.3. Política de velocidad

En ningún caso, con los vehículos que estén al servicio del Ministerio de Salud y Protección Social, propios o subcontratados, los conductores de la entidad, conductores contratistas o conductores de las empresas contratadas excederán los 80 km/h en carreteras nacionales, ni excederán los 50 km/h en las vías urbanas, ni excederán los 30 km/h en zonas escolares y zonas residenciales; así mismo, la velocidad máxima permitida para circular en las zonas internas de las instalaciones o parqueaderos a los que la entidad tiene acceso, no podrá exceder los 10 km/h.

El Ministerio garantizará la disposición de una herramienta tecnológica de monitoreo instalada en los vehículos de su propiedad con una estación base en el Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico desde donde se efectuará un control aleatorio de los automotores.

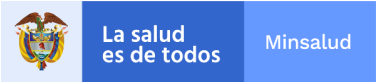
### 9.5.4. Política de ordenación de horas de conducción y descanso

Se establece que, durante la prestación de los servicios de transporte, el Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico deberá:

- Garantizar una óptima planeación y desempeño seguro en sus horas de conducción.
- Llevar un reporte diario de las jornadas laborales de los conductores.
- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Implementar un programa obligatorio de pausas activas (estiramiento) cada dos (2) horas y por espacios de 10 minutos tendientes a promover y regular el descanso de los conductores.
- Implementar acciones de capacitación sobre temas como hábitos saludables de sueño, alimentación sana, consecuencias de la conducción por efectos de la fatiga, cansancio, estrés y distracciones, entre otros.
- Garantizar 15 minutos de descanso por cada 4 horas continuas de conducción en los casos que lo ameriten.
- Hacer seguimiento y evaluar los incidentes o accidentes de tránsito con probabilidad de causalidad por el cansancio o fatiga.
- En todo caso, la jornada laboral del personal de conductores del Ministerio de Salud y Protección Social, no podrá exceder las ocho (8) horas diarias de trabajo.

### 9.5.5. Política de uso de dispositivos móviles

Considerando la importancia de garantizar la integridad del conductor y de las personas que se movilicen en los vehículos asignados para el desarrollo de sus funciones, se prohíbe el uso de dispositivos móviles (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres), computadores portátiles, tabletas y demás equipos electrónicos mientras se conduce.

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

Se propenderá el uso de sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.

Las infracciones serán asumidas por el conductor a cargo del vehículo en el momento en que se presente la novedad. El incumplimiento de los deberes, obligaciones y la violación de las prohibiciones establecidas en las políticas de regulación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social será informado por parte del Coordinador del Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico a la oficina de control disciplinario interno para para que adopte las medidas correspondientes.

## 9.6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Con el fin de reducir las posibles afectaciones generadas por los accidentes laborales ocurridos en la institución, durante el manejo de vehículos automotores se realizará la identificación, seguimiento y control del uso de elementos de protección personal durante el desarrollo de actividades laborales.

En razón a lo anterior, la asignación y entrega de los elementos de protección personal se realizará de acuerdo de acuerdo con el “Programa de Elementos de Protección Personal, Uso y Mantenimiento GTHS02” establecido en el proceso de Gestión del Talento Humano – Sistema Integrado de Gestión.

## 10. VEHÍCULOS SEGUROS


Se debe considerar al vehículo como una herramienta más de trabajo, en particular si se desplaza habitualmente con él durante la jornada. Para ello, el vehículo ha de responder en todo momento con eficacia y precisión a todas las maniobras ejecutadas por el conductor y muy especialmente, sus mecanismos y sistemas básicos de seguridad. Es necesario llevar un control exhaustivo y un mantenimiento adecuado de los elementos principales del vehículo. El vehículo tiene distintos componentes diseñados para aportar seguridad en la conducción, no obstante, pueden llegar a ser inoperantes si no se utilizan adecuadamente o presentar fatiga o desgaste.

### 10.1. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La Entidad cuenta con un plan de mantenimiento preventivo que se realiza actualmente a través de un contrato de prestación de servicio cuyo objeto es *“Prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales para los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Salud y Protección Social.”*

Este plan tiene las siguientes características:

- Conocer toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva.
- Respetar las recomendaciones técnicas de mantenimiento y operación que hacen los fabricantes de los vehículos.
- Definir los sistemas de seguridad activa y pasiva que serán objeto del programa de mantenimiento.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

- Definir los sistemas de seguridad activa y pasiva, que serán objeto del plan de mantenimiento preventivo, deben ser como mínimo, aquellos establecidos en la revisión técnico mecánica definida dentro de la ley.
- Describir las operaciones específicas que deben de realizarse y los elementos requeridos por reemplazar, así como el periodo que deban realizar las operaciones, para cada sistema definido dentro del plan de mantenimiento (si aplica).

Para revisar las políticas y ampliar o reemplazar el parque automotor, la Entidad se puede apoyar de la siguiente lista de factores:

#### Si es vehículo nuevo:

- Que tenga buen respaldo para consecución de repuestos y personal calificado para mantenimiento.
- La relación entre el rendimiento del vehículo y los costos de producción (gasto de combustible, de llantas y sistema de suspensión).
- Que esté acorde con la modalidad de transporte para el que se requiere.
- Que tenga elementos básicos de seguridad como: Cinturón de tres puntos, protector de cabeza, vidrios de seguridad en el parabrisas y ventanas, bolsa de aire, seguros en las puertas, que las luces y espejos retrovisores no distorsionen las imágenes.

#### Si es vehículo usado:

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir futuros problemas por embargos, pignoraciones, reserva de dominio o juicios en trámite. Se debe investigar:

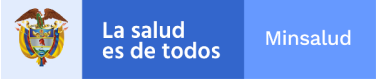
- Procedencia.
- Organismo de Tránsito donde esté matriculado.
- El A-Z o historial judicial.
- Estado mecánico básicamente del motor, la caja de transmisión y el sistema de suspensión.
- Estado general de la carrocería.

## 10.2. MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

La aplicación periódica (preoperacional o mensual) de listas de chequeo permite hacer un seguimiento continuo al estado mecánico y de seguridad de los vehículos. La información de los problemas críticos detectados con las listas de chequeo se utiliza como insumo para el plan de mantenimiento en un período determinado, las cuales son registradas en el formato ABIF33 - Lista de Chequeo Pre-operativa automóviles.

## 10.3. DOCUMENTACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

Toda la información del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo, está registrada, en el documento Mantenimiento Individual de Vehículos incluyendo la información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas mensualmente, de tal manera que garantice el cumplimiento del mismo, para ello el Ministerio realiza a través de terceros el plan de mantenimiento preventivo, mediante un proceso contractual, información que se encuentra disponible en el Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico.

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

#### 10.4. IDONEIDAD

La Entidad garantiza que la implementación del plan de mantenimiento se realice a través de personal idóneo, utilizando la tecnología adecuada y guiado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo.

#### 10.5. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN DIARIA DE LOS VEHÍCULOS

En complemento con el plan de mantenimiento preventivo, la Entidad establece los protocolos de inspección diaria a los vehículos, en el cual se revisan los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, que permitan conocer su estado antes de emprender la marcha. La Entidad garantiza que la información de los elementos y sistemas de seguridad activa y pasiva del vehículo a los que se les hace el chequeo antes de marcha, son ajustados al tipo de vehículo para lo cual se cuenta con el formato Lista de Chequeo Preoperativa automóviles – ABIF33.

#### 10.6. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE VEHÍCULOS Y SU MANTENIMIENTO

La Entidad registra la información de los vehículos, para controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad. La información y su manejo, debe ajustarse según lo definido en la Ley de Habeas Data, para ello se cuenta con el formato - ABIF34, y ABIF58.

### 11. INFRAESTRUCTURA SEGURA

#### 11.1. RUTAS INTERNAS

El Ministerio Cuenta con rutas internas, las cuales deberán contar con las siguientes características: Áreas peatonales señalizadas y demarcadas; Áreas de parqueo señalizadas y parqueadas; Señal de límites de velocidad; Demarcación de áreas de cargue y descargue (Ver informe rutas internas de parqueadero)

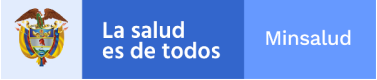
#### 11.2. RUTAS EXTERNAS

El plan de viaje del personal de Ministerio se especifica teniendo en cuenta las diferentes variables tanto del vehículo como de la vía a recorrer, el viaje es preparado y los recorridos deberán establecerse por la ruta segura disponible, por consiguiente, se debe preparar el viaje, las cuales están consignadas en el formato ABIF59 – Rutograma.

##### 11.2.1. Preparación del viaje

Se deberá efectuar la inspección pre - operacional del vehículo se debe realizar o comenzar el viaje. Cualquier deficiencia se debe reportar inmediatamente al superior y corregir antes del viaje.

De igual forma los conductores deberán verificar su estado de salud antes de iniciar la conducción, para esto tener en cuenta la Política de horas de conducción y descanso y verificar si se encuentra:

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

- ✓ Todos los conductores de la cooperativa deben evitar conducir bajo condiciones de fatiga y seguir las siguientes reglas como medida mínima de precaución:
- ✓ Abstenerse de conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a 8 horas.
- ✓ Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o bajo medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.
- ✓ Abstenerse de conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.
- ✓ El conductor deberá consultar el ruto grama para las vías municipales que vaya a transportar con los funcionarios

## 12. ATENCIÓN DE VICTIMAS

La empresa cuenta con los siguientes protocolos para la atención a víctimas en caso de accidente de tránsito:


### 12.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES


Si ocurre un accidente de trabajo se debe:

1. Reportar de inmediato al empleador para que realice el proceso de notificación a la ARL POSITIVA.
2. Llamar a la línea de asistencia de la póliza de seguro
3. Verificar el SOAT para asistencia en la vía

Ver Procedimiento operativo normalizado para atención de víctimas por Accidente de tránsito. (Anexo 11)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<b>Nombre y Cargo:</b> <b>Ronald Alexander Quintero Viasus</b> Profesional Universitario Subdirección Administrativa <b>Alexandra Quemba Gómez</b> Profesional Especializado Subdirección de Gestión del Talento Humano <b>Fecha:</b> 20 de octubre de 2021	<b>Nombre y Cargo:</b> <b>Miguel Angel Quiroga</b> Coordinador Grupo Administración de Servicios de Apoyo Logístico. <b>Marcela Alejandra Álvarez Rodríguez</b> Profesional Especializado Subdirección de Gestión del Talento Humano.  <b>Fecha:</b> 27 de octubre de 2021	<b>Nombre y Cargo:</b> <b>Margarita María Gil</b> Subdirectora Administrativa  <b>Mónica Liliana Herrera Medina</b> Subdirectora de Talento Humano  <b>Fecha:</b> 28 de octubre de 2021

 La salud es de todos Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001309 DE 2020

( 31 JUL 2020 )

Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Salud y Protección Social

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 3, 4 y 12 de la Ley 1503 de 2011, y el artículo 10 del Decreto 2851 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", define en su artículo primero los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por medio de la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que dicha Ley en su artículo 12 establece que "toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) (...)"

Que el Capítulo IV del Decreto 2851 de 2013 desarrolla en su artículo 10° lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, referente a los Planes estratégicos de las entidades, organizaciones y empresas en materia de seguridad vial, a saber:

"(...)


*Artículo 10. Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial. Además de las acciones contenidas en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, los Planes estratégicos de Seguridad Vial adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores, tanto del sector público como privado deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016 o al documento que lo modifique o sustituya y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa.*

"(...)"

Que de manera concordante el artículo 11 del referido Decreto 2851 de 2011, señala:

"(...)

*Artículo 11. Registro, Adopción y Cumplimiento. Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 10 del presente decreto deberán registrar los Planes*

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001309 DE 2020 31. JUL 2020 HOJA No 2

Continuación de la resolución "Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Salud y Protección Social."

*Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año.*

(...)"

Que la implementación de estos lineamientos, se encuentran definidos en la Resolución No. 1565 de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial" expedida por Ministerio de Transporte, que en la referida guía se fija en el numeral 6 "Conocer y difundir las normas de seguridad vial" los tiempos en que las entidades, organizaciones o empresas deberán comunicar por escrito el PESV a los organismos de tránsito, alcaldías o a la Superintendencia de Puertos y Transporte, a saber:

"(...)

*Los tiempos en que las entidades, organizaciones o empresas deberán comunicar por escrito el PESV a los organismos de tránsito, alcaldías o a la Superintendencia de Puertos y Transporte, serán los siguientes:*

TIPO	No. DE VEHICULOS	PLAZO ESTABLECIDO
Entidades, organizaciones o empresas	Más de cien (100)	Ocho (8) meses
	Entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99)	Diez (10) meses
	Entre diez (10) y cuarenta y nueve (49)	Doce (12) meses

(...)"

Que la referida guía de la Resolución No. 1565 de 2014, señala como primer mecanismo de planeación para el Plan Estratégico de Seguridad Vial la conformación del Comité de Seguridad Vial, así:

"(...)


*7.1. Conformación del equipo de trabajo el primer paso es la conformación de un equipo de trabajo, cuya iniciativa de creación debe ser liderada por la persona o personas que dirigen y controlan la organización.*

*Comité de seguridad vial*

**El equipo de trabajo definido por la alta dirección, debe formalizar su participación mediante la creación de un comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.**

*El establecimiento del comité de seguridad vial o comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que diseñará, definirá, programará, gestionará, etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.*

(...)"

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

31 JUL 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001309 DE 2020 HOJA No 3

Continuación de la resolución "Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Salud y Protección Social."

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que dentro de la estructura prevista para que el Ministerio cumpla sus funciones, se encuentra la Secretaría General, dependencia que, conforme a la distribución de competencias contenida en el Decreto 4107 de 2011, tiene a su cargo, entre otras, la siguiente función:

"(...)

2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.

"(...)"

Que para el cumplimiento de estas funciones, la estructura de la Secretaría General incluye a la Subdirección Administrativa, encargada principalmente de ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de atención al usuario, archivo, correspondencia, biblioteca, contratación y servicios administrativos; funciones éstas que ejecuta a través de cada uno de sus Grupos Internos de Trabajo, entre los cuales se encuentra el Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico.

Por su parte, al Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico, creado mediante Resolución No. 284 de 2012 (modificada con Resolución 2921 de 2015), le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Organizar y responder por los servicios de transporte, mantenimiento, aseo, vigilancia, radio comunicaciones, fotocopiado y duplicación de documentos y demás servicios de apoyo logístico que demande el Ministerio para su funcionamiento.

"(...)"

Que, conforme a lo anterior, corresponde a este Ministerio poner en funcionamiento el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Salud y Protección Social.


Que, en mérito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** Conformar el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Salud y Protección Social, como instancia responsable de plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la Entidad y la vida cotidiana de sus integrantes.

**ARTÍCULO 2°. INTEGRANTES.** Integran el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Salud y Protección Social:

- Subdirector de Gestión del Talento Humano o el profesional que el mismo designe.
- Subdirector Administrativo o el profesional que el mismo designe.
- Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y de Apoyo a la Gestión.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

31 JUL 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001309 DE 2020 HOJA No 4

Continuación de la resolución "Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Salud y Protección Social."

**PARÁGRAFO 1°.** El Comité de Seguridad Vial tendrá la facultad de invitar a sus sesiones a directivos, servidores públicos o representantes de entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto a tratar y cuya presencia contribuya al conocimiento de aspectos específicos de los asuntos que se tratarán en la sesión.

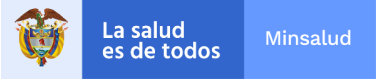
**PARÁGRAFO 2°.** El Comité contará con una secretaria técnica que será ejercida por un profesional del Grupo de Servicios Administrativos y de Apoyo a la Gestión y será designado por el Coordinador de dicho grupo.

**ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS.** El Comité de Seguridad Vial es un órgano de coordinación, cuyos objetivos serán los siguientes:

1. Plantear, diseñar, implementar, y medir las acciones que permitan generar conciencia entre los servidores públicos a favor de la Seguridad Vial en la Entidad.
2. Fortalecer la cultura de la Seguridad Vial al interior de la Entidad.
3. Establecer estrategias, líneas de acción y metas a cumplir en el Plan Institucional de Seguridad Vial de la Entidad.
4. Definir la visión, los objetos y alcances del Plan Institucional de Seguridad Vial para la Entidad.

**ARTÍCULO 4°. FUNCIONES:** El Comité de Seguridad Vial tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la Entidad.
2. Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
3. Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
4. Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
5. Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
6. Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
7. Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
8. Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

31 JUL 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO **00001309** DE 2020 HOJA No 5

Continuación de la resolución "Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Salud y Protección Social."


9. Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
10. Elaborar informes periódicos para el Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
11. Diseñar, revisar y aprobar el Plan Institucional de Seguridad Vial.
12. Formular propuestas orientadas a la prevención, atención y mitigación de accidentes de tránsito.
13. Elaborar el informe anual de seguimiento a las acciones del Plan Institucional de Seguridad Vial.
14. Las demás contenidas en la normativa vigente emitida por el Ministerio de Transporte y/o autoridad competente.

**ARTÍCULO 5°. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.** El Comité de Seguridad Vial se reunirá de la siguiente manera:

1. El comité deberá reunirse al menos una (1) vez por semestre de manera ordinaria por derecho propio, ya sea de forma presencial o virtual; y de manera extraordinaria las veces que se considere necesario de acuerdo a solicitud de sus miembros para temas prioritarios y que no fueron alcanzados a ser considerados en las sesiones ordinarias.
2. La convocatoria a sesiones ordinarias deberá hacerse con al menos tres (3) días hábiles de anticipación y al menos un (1) día hábil para las extraordinarias, por parte del Secretario Técnico del Comité de Seguridad Vial.
3. La convocatoria a sesiones debe ir acompañada del orden del día, indicando la hora, fecha y lugar de la sesión, además de los insumos necesarios para el conocimiento de los temas planteados a los miembros.

**ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA:** Las funciones de la Secretaria Técnica serán las siguientes:

1. Citar a los miembros del comité, a los servidores y particulares invitados a las reuniones del Comité de Seguridad Vial a las reuniones ordinarias y extraordinarias las veces que se considere necesario, de acuerdo a solicitud de alguno de los miembros.
2. Elaborar las actas y presentarlas para aprobación del comité, de igual manera deberá custodiar las mismas.
3. Presentar los informes que requiera el Comité, los cuales comprenderán el seguimiento a la ejecución y el cumplimiento de las acciones propuestas.
4. Las demás que le sean asignadas por el Comité de Seguridad Vial.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02


RESOLUCIÓN NÚMERO **10001309** 31 JUL 2020 DE 2020 HOJA No 6

Continuación de la resolución "Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Salud y Protección Social."


**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C., a los 31 JUL 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**  
 Ministro de Salud y Protección Social.

Elaboró: JChavarro  
 Revisó: MGil - Mherrera - ABetia  
 Aprobó: GBurgos

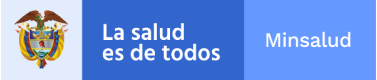
 <b>La salud es de todos</b> Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

## ANEXO No. 2




### LISTADO PARQUE AUTOMOTOR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

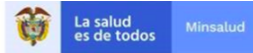
ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MRCA	MODELO	No MOTOR	No SERIE/CHASIS /VIN	CILINDRAJE
1	CAMPERO	CYY212	MITSUBISHI NATIVA	2008	4M40HJ9823	JMYONK9708J001348	2800
2	MICRO VAN	OBE233	HYUNDAI	1998	G4CSV365113	KMJFD276PWU367589	2351
3	AUTOMÓVIL	OBF252	CHEVROLET CORSA	2003	2 E0000104	8LAXF681030000359	1400
4	AUTOMÓVIL	OBF254	CHEVROLET CORSA	2003	4F0002193	8LAXF19R030002325	1800
5	AUTOMÓVIL	OBF255	CHEVROLET CORSA	2003	4F0002151	8LAXF19R030002327	1800
6	CAMIÓN	OBF260	CHEVROLET	2003	952237	9GDNPR71L3B993206	4570
7	AUTOMÓVIL	OBG852	HYUNDAI VISION	2008	G4EE7826896	KMHNC41APSU178661	1399
8	CAMPERO	OBG953	TOYOTA (BLINDADA)	2009	1865470	9FH11VJ9599016784	3400
9	CAMPERO	OBH536	JEEP CHEROKEE	2005	NO REGISTRA	8Y4G68K351501348	3700
10	AUTOMÓVIL	OBH537	NISSAN SENTRA	2006	QG18776246S	3N1CB51D56L528198	1800
11	CAMPERO	OBI510	CHEVROLET CAPTIVA	2011	CBS669225	3GNFL7EY8BS669225	2997
12	CAMPERO	OBI511	CHEVROLET CAPTIVA	2011	CBS669122	3GNFL7EY9BS669122	2997
13	AUTOMÓVIL	OBI987	FORD FIESTA	2011	BM209136	3FADP4BJ5BM209136	1597
14	CAMPERO	OCJ912	CHEVROLET CAPTIVA	2011	CBS669103	3GNFL7EY5BS669103	2997
15	AUTOMÓVIL	OCK012	RENAULT LOGAN	2012	F710Q095422	9FBLSRADBCM046607	1598
16	AUTOMÓVIL	OCK013	RENAULT LOGAN	2012	F710Q096381	9FBLSRADBCM046706	1598
17	AUTOMÓVIL	OCK014	RENAULT LOGAN	2012	F710Q096378	9FBLSRADBCM046570	1598
18	AUTOMÓVIL	OCK015	RENAULT LOGAN	2012	F710Q097838	9FBLSRADBCM046752	1598
19	AUTOMÓVIL	OCK016	RENAULT LOGAN	2012	F710Q097843	9FBLSRADBCM046750	1598

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>		<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>		<b>Versión</b>	<b>02</b>

20	AUTOMÓVIL	OCK017	RENAULT LOGAN	2012	F710Q096800	9FBLSRADBCM046705	1598
21	AUTOMÓVIL	OCK018	RENAULT LOGAN	2012	F710Q096349	9FBLSRADBCM046702	1598
22	AUTOMÓVIL	OCK019	RENAULT LOGAN	2012	F710Q097839	9FBLSRADBCM046753	1598
23	AUTOMÓVIL	OCK020	RENAULT LOGAN	2012	F710Q097844	9FBLSRADBCM046751	1598
24	AUTOMÓVIL	OCK021	RENAULT LOGAN	2012	F710Q098228	9FBLSRADBCM046754	1598
25	AUTOMÓVIL	OCK022	RENAULT LOGAN	2012	F710Q096350	9FBLSRADBCM046703	1598
26	CAMPERO	OJX307	FORD EXPLORER	2015	FGA58947	1FM5K8F8XFGA58947	3497
27	CAMPERO	OJX308	FORD EXPLORER	2015	FGA58946	1FM5K8F88FGA58946	3497
28	CAMPERO	OJY022	TOYOTA	2015	1UR0512698	JTMHX05J6F4094662	4664
29	MOTOCICLETA	OPG41C	SUZUKI DR 650	2012	P409-152559	9FSSP46A7CC108424	644
30	MOTOCICLETA	OPG42C	SUZUKI DR 650	2012	P409-152556	9FSSP46A3CC108422	644

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

## ANEXO No. 4



Las preguntas con asterisco (\*) son requeridas

37%

\* Nombres y apellidos

\* Número de identificación

\* Seleccione la ciudad y departamento de residencia actual:

\* Fecha de Nacimiento

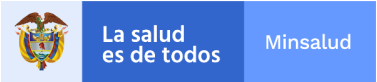
Día  Mes  Año

\* Sexo:

- Femenino  
 Masculino

\* Tipo de vinculación

- PASANTE  
 CONTRATISTA  
 SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA  
 SERVIDOR PUBLICO EN PERIODO DE PRUEBA  
 LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION  
 PROVISIONAL

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

\* Cargo/actividad

-- Seleccionar --

\* Dependencia

-- Seleccionar --

\* Normalmente que tipo de usuario es en la vía

- Peatón
- Motociclista
- Conductor vehículo particular
- Pasajero servicio público
- Ciclista

\* Tiene licencia para conducir?

- SI
- NO

Las preguntas con asterisco (\*) son requeridas


55%

\* Seleccione la categoría de la licencia de conducción

- A1
- A2
- B1
- B2
- B3
- C1
- C2

\* Seleccione la fecha de vigencia de la licencia de conducción

Día Mes Año

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

Las preguntas con asterisco (\*) son requeridas

62%

\* ¿Con qué frecuencia realiza desplazamientos en función de su trabajo?

- A diario
- Alguna vez a la semana
- Una o dos veces al mes
- Varias veces al año
- Nunca

\* Tiene algún tipo de restricción en la licencia de conducción

- SI
- NO


\* Seleccione los años de experiencia en conducción

-- Seleccionar --

\* ¿Ha tenido en los últimos cinco años algún accidente de tránsito?

Accidentes: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y/o bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002)

- SI
- NO

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

Las preguntas con asterisco (\*) son requeridas

62%

\* ¿Con qué frecuencia realiza desplazamientos en función de su trabajo?

- A diario
- Alguna vez a la semana
- Una o dos veces al mes
- Varias veces al año
- Nunca


Las preguntas con asterisco (\*) son requeridas

100%

\* Para el cumplimiento de sus funciones en misión ( fuera de las instalaciones de su lugar habitual de trabajo).

¿Qué medio de transporte usa?

- Taxi
- Carro propio
- Vehículo de la entidad
- Moto
- Bicicleta
- Transporte publico (bus)
- Otro. Cuál?

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

Las preguntas con asterisco (\*) son requeridas

100%

\* Para el cumplimiento de sus funciones en misión ( fuera de las instalaciones de su lugar habitual de trabajo).

¿Qué medio de transporte usa?


- Taxi
- Carro propio
- Vehículo de la entidad
- Moto
- Bicicleta
- Transporte publico (bus)
- Otro. Cuál?

\* Kilómetros diarios entre mi lugar de trabajo y mi domicilio (trayectos ida y vuelta)

- 0 a 10 Kilómetros
- 10 a 20 Kilómetros
- 20 a 30 Kilómetros
- 30 a 40 Kilómetros
- 40 a 50 Kilómetros
- 50 o más Kilómetros

\* Seleccione el tiempo promedio diario en horas que utiliza para desplazarse entre su lugar de trabajo y su domicilio (trayectos ida y vuelta):

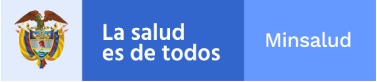
- Menos de 1 hora
- 1 hora
- 2 hora
- 3 hora
- 4 hora
- Más de 4 horas

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

\* ¿Cuál es su percepción del riesgo vial?


- Alto
- Medio
- Bajo
- Sin riesgo

\* ¿Qué propuestas considera que debería desarrollar el Ministerio para reducir el riesgo de accidente? (indique en tres frases puntuales)

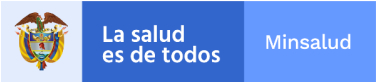
	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

**ANEXO No. 5**

<b>Elemento</b>
<b>COMITE DE SEGURIDAD VIAL</b>
¿Se tiene conformado y definido un equipo de trabajo o comité de seguridad Vial?
¿Este comité analiza los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial?
¿Este comité identifica los factores de riesgo y establece un plan de acción personalizado para cada uno de ellos?
¿Se presentan, discuten y determinan los programas académicos a desarrollar con los distintos actores?
¿Se considera la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito?
Se evalúan los requerimientos y la oferta disponible, ¿frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos?
Se programan fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, ¿sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización?
¿Se determinan las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes?
¿Se presentan las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año?
¿Se establecen los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hace seguimiento de las mismas?
Se elaboran los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones, programas adelantados y por ejecutar, analizando el impacto, ¿costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país?
El comité tiene definidos la visión, los objetivos y alcances del Programa de Gestión de Seguridad Vial para la empresa, ¿acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente?
¿El comité tiene definidos la periodicidad de las reuniones?
¿Se tiene designado el responsable del Programa de Gestión de Seguridad Vial?
¿El personal involucrado conoce quienes son los integrantes del comité paritario en seguridad y salud en el trabajo?
<b>POLITICA DE SEGURIDAD VIAL</b>
¿Se tiene construida una política de seguridad vial?
¿Se tiene divulgada la política de seguridad vial?
¿La política está disponible como información documentada?
¿La política esta comunicada dentro de la organización?
¿Se hace seguimiento al cumplimiento de la política y se toman los correctivos pertinentes a las desviaciones encontradas?
<b>PROGRAMA DE GESTION SEGURIDAD VIAL</b>
Se divulga a todos los funcionarios o empleados sus lineamientos, acciones y mecanismos de medición, ¿así como la evolución de sus resultados y planes de mejora?
<b>DIAGNÓSTICO</b>
Se tiene un análisis sobre el contexto, ¿las actividades, su personal, sus desplazamientos, la infraestructura y todos aquellos riesgos que se entienden, afectan a la organización desde la Seguridad Vial?
¿Se tiene el panorama de riesgos viales de la empresa?
¿Se analizan los riesgos viales de la empresa?
¿Se tiene establecido un listado de conductas en la conducción y en su entorno de acuerdo a la naturaleza del trabajo y el nivel de exposición al riesgo?
<b>GESTION SST</b>
¿Los riesgos se tienen clasificados y priorizados?
¿Se tiene planteadas las acciones sobre las que se va a trabajar sobre cada riesgo, bajo los diferentes ejes?

 La salud es de todos Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

<b>IMPLEMENTACION DEL PESV</b>
¿Se tiene un cronograma donde estén planificadas las acciones?
¿Se comunica a la organización los lineamientos y acciones definidas a implementar dentro del PG SEGURIDAD VIAL?
¿Se tienen acciones de la implementación?
¿El empleador designa el tiempo y los recursos necesarios para el funcionamiento del comité de seguridad vial?
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PESV</b>
¿Se tienen indicadores para medir el nivel de avance del PG SEGURIDAD VIAL?
¿Se tienen las fichas de definición de los indicadores?
¿Toda la documentación del PG SEGURIDAD VIAL se mantiene documentada y actualizada?
¿Se realizan auditorías internas y externas al PG SEGURIDAD VIAL?
Se tiene un solo documento donde este el PG SEGURIDAD VIAL, donde estén todos los aspectos como: ¿diseño, desarrollo e implementación?
Se tiene establecido un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, ¿si fuera el caso?
¿La organización da respuesta oportuna a los requerimientos y acciones que se proponen para gestionar los riesgos de tránsito?
<b>ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV EN COMPORTAMIENTO HUMANO</b>
¿La empresa tiene establecido un perfil de conductores (propios o terceros) donde se establezca el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar?
¿La empresa tiene un procedimiento escrito de selección de conductores, donde se incluyan la realización de pruebas médicas?
¿La empresa tiene un procedimiento escrito de selección de conductores, donde se incluyan la realización de pruebas teóricas?
¿La empresa tiene un procedimiento escrito de selección de conductores, donde se incluyan la realización de pruebas prácticas?
¿La empresa implementa mecanismos de capacitación en seguridad vial?
¿El programa de capacitación vial, incluye los temas y requisitos que establece la guía?
¿La empresa documenta y registra la información de los conductores, donde se controle el cumplimiento de fechas de los documentos?
¿La empresa tiene establecida, documentada y divulgada una política de control de alcohol y drogas y le hace seguimiento acorde a lo establecido en la misma?
¿La empresa tiene establecida, documentada y divulgada una política de regulación de horas de conducción y descanso y le hace seguimiento acorde a lo establecido en la misma?
¿La empresa tiene establecida, documentada y divulgada una política de regulación de velocidad y le hace seguimiento acorde a lo establecido en la misma??
¿La empresa tiene establecida, documentada y divulgada una política de uso del cinturón de seguridad y le hace seguimiento acorde a lo establecido en la misma?
¿La empresa tiene establecida, documentada y divulgada una política de no uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce y le hace seguimiento acorde a lo establecido en la misma?
¿La empresa tiene definidos y documentados los EPP requeridos para los conductores y sus acompañantes?
¿La organización hace seguimiento al cumplimiento de los procedimientos y estándares establecidos en el PG SEGURIDAD VIAL?
<b>ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV EN VEHICULOS SEGUROS</b>
¿La empresa tiene diseñado e instruye sobre el plan de mantenimiento preventivo de sus vehículos?
¿La empresa tiene documentado el plan de mantenimiento preventivo?
¿El plan de mantenimiento preventivo se realiza a través de personal idóneo?
¿La empresa tiene protocolos de inspección de vehículos donde se revisan los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes?
¿La empresa lleva un registro de los vehículos donde se pueda controlar el cumplimiento sobre las fechas de la documentación requerida?

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

### ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV EN INFRAESTRUCTURA SEGURA

¿Se realiza una revisión del entorno físico donde se opera y circulan los vehículos?

¿Se tiene establecida una política de instalación y mantenimiento de las señales?

¿La empresa documenta los incidentes y accidentes que se presentan al interior de las instalaciones, así como al ingreso y salida del personal?

¿La empresa realiza un estudio de rutas, que contemple temas de seguridad vial, identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención?

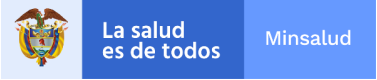
La empresa establece mecanismos de socialización e información preventiva para todas las partes interesadas?

### ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS

¿Se tiene establecido un protocolo de atención de accidentes?

¿La empresa investiga los incidentes y accidentes de tránsito?

¿Se divulgan las lecciones aprendidas de los eventos ocurridos?

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

### ANEXO No. 7

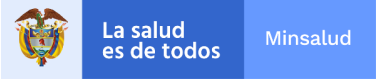
FECHA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
HORA DE INICIO	
HORA DE FINALIZACIÓN	
TIPO DE VEHÍCULO	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FALTA EN LA CONDUCCIÓN VEHICULAR				OBSERVACIONES
	NINGUNA	MENOR	GRAVE	MY GRAVE	
Revisión preoperacional					
Aceleración					
Freno					
Uso de la caja de cambios					
Dirección					
Posición					
Incorporación al tráfico					
Cumplimiento límites de velocidad					
Uso de espejos					
Respeto a señales viales					
Atención en la vía					
Giros derecha/Izquierda					
Marcha atrás					
Rebasar/Pasar otro vehículo					
Anticipación					
Uso de la Bocina					
Control de puntos ciegos					
Maniobras fuera del camino					
Técnica de recuperación					
Seguridad en la conducción general					

**Nota:** Si un conductor comete una falta GRAVE o MUY GRAVE de conformidad a los criterios de evaluación, será calificado como **NO COMPETENTE** para conducir vehículos de la compañía

**NOMBRE DEL EVALUADOR:**

**CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN:**                      COMPETENTE                       NO COMPETENTE

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

## ANEXO NO. 8

### I. CONOCIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

#### DEFINICIONES

**1. Adelantamiento es la maniobra efectuada: (Art.2°)**

- a. Por el costado izquierdo del eje de la calzada
- b. Por la berma del costado derecho
- c. Por el costado derecho del eje de la calzada

**2. Cruce regulado es aquel en que existe: (Art.2°)**

- a. Señal PARE o CEDA EL PASO
- b. Semáforo intermitente
- c. Semáforo funcionando normalmente o carabinero dirigiendo el tránsito

**3. Derecho preferente de paso es: (Art.2°)**

- a. La prerrogativa de un peatón o conductor de un vehículo para proseguir su marcha.
- b. Virar careciendo de preferencia
- c. Virar a la izquierda sin detener la marcha

**4. El eje de la calzada es: (Art.2°)**

- a. La línea perpendicular a la calzada, demarcada o imaginaria que determina las áreas con sentido de tránsito opuesto.
- b. La línea longitudinal a la calzada, demarcada o imaginaria que determina las áreas con sentido de tránsito opuesto.
- c. La línea longitudinal formada por la prolongación de las líneas de edificación

**5. Estacionar es: (Art.2°)**

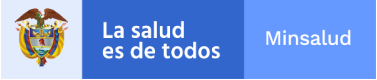
- a. Detener momentáneamente un vehículo en la vía pública con o sin el conductor dentro de él.
- b. Ubicar el vehículo en un lugar determinado
- c. Paralizar un vehículo en la vía pública, con o sin el conductor, por un período mayor que el necesario para dejar o recibir pasajeros.

**6. Intersección es: (Art.2°)**

- a. El área común de calzadas que no se cruzan o divergen
- b. El área común de calzadas que se cruzan o convergen
- c. Ninguna de las anteriores

**7. Línea de detención de vehículos: (Art.2°)**

- a. La línea demarcada o imaginaria, ubicada a más de un metro antes de un paso de peatones.
- b. El paso de cebra
- c. La línea imaginaria, ubicada a menos de un metro después del paso de peatones

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

**8. Paso de peatones es: (Art.2°)**

- a. La senda de seguridad formada por la prolongación imaginaria o demarcada de las aceras o cualquier otra zona demarcada para este objetivo.
- b. La senda formada por la prolongación de las líneas de detención
- c. Ninguna de las anteriores

**9. Sobrepasar es: (Art.2°)**

- a. Situarse detrás de otro vehículo sobrepasando el eje de la calzada
- b. Pasar a otro u otros vehículos que circulan en el mismo sentido, sin traspasar el eje de la calzada.
- c. Situarse delante de otro vehículo, traspasando el eje de la calzada

**DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**10. Los vehículos que tengan sus neumáticos con las bandas de rodadura desgastadas: (Art.63°)**

- a. Podrán circular sólo de noche
- b. Podrán circular sólo en días despejados
- c. No podrán circular

**11. ¿Cuántos sistemas de frenos deberá tener un vehículo?: (Art.64°)**

- a. Dos, independientes entre sí
- b. Dos, conectados entre si
- c. Uno

**12. El color de las luces que proyectan hacia adelante los vehículos debe ser: (Art.69°)**

- a. Rojas y blancas
- b. Blancas o amarillas
- c. Rojas o blancas

**13. ¿De qué color deben ser las luces de viraje traseras?: (Art.69°)**

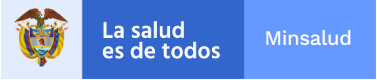
- a. Blancas
- b. Rojas o amarillas
- c. Verdes

**14. ¿Qué tipos de vehículos deben llevar luces amarillas frontales, que indiquen claramente el ancho y altura máxima del vehículo?: (Art.70°)**

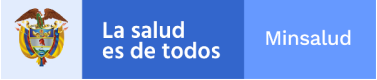
- a. Todos los vehículos
- b. Sólo los de carga
- c. Los de carga útil superior a 800 kg., y los destinados al transporte colectivo de personas.

**15. ¿Qué focos o luces se prohíben?: (Art.71°)**

- a. Los neblineros
- b. Los busca-caminos

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

- c. Todos los que induzcan a error en la conducción
16. **¿Qué luces debe llevar el vehículo en las vías públicas urbanas?: (Art.73°)**
- Luces altas
  - Luces bajas
  - Cualquier tipo de luz
17. **Cuando se circule por caminos y vías rurales con luces encendidas y no se encuentre próximo ningún otro vehículo, se utilizarán luces: (Art.73°)**
- Altas y bajas
  - Altas
  - Bajas
18. Los vehículos deberán llevar encendidas las luces reglamentarias desde: (Art.72°)
- 1/2 hora antes de la puesta del sol, hasta 1/2 hora antes de su salida
  - 1/2 hora después de la puesta del sol, hasta 1/2 hora antes de su salida
  - Ninguna de las anteriores
19. **26. ¿Qué tipos de luces no se deben usar cuando el vehículo se encuentre en movimiento?: (Art.73°)**
- De estacionamiento
  - De freno
  - De viraje
20. **¿Cuándo se puede hacer uso del aparato sonoro en zona rural?: (Art.78°)**
- Sólo en caso necesario
  - Al llegar a una curva
  - Al entrar a un túnel
21. **¿En qué parte del túnel se puede hacer uso del aparato sonoro?: (Art.78°)**
- A la entrada
  - A la salida
  - En ninguna parte
22. **Las características que deben cumplir los vidrios de seguridad en un vehículo son: (Art.79°)**
- Permitir relativa visibilidad desde el interior
  - Permitir perfecta visibilidad desde el exterior
  - Permitir perfecta visibilidad desde y hacia el interior del vehículo
23. **¿En qué condiciones debe estar la rueda de repuesto?: (Art.79°)**
- En buen estado
  - Redibuja
  - Recauchada – lisa
24. **¿Para quién es obligatorio el cinturón de seguridad?: (Art.79°)**
- Sólo para los ocupantes de los asientos traseros de los automóviles

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02


- b. Para los ocupantes de los asientos delanteros de los vehículos motorizados
- c. Ninguna de las anteriores

#### DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - Sólo Clase A1

- 25. El ministerio que determina las normas de operación a que debe atenerse la locomoción colectiva de pasajeros y de taxis, es el de: (Art.89°)**
- a. Obras Públicas
  - b. Transportes y Telecomunicaciones
  - c. Hacienda
- 26. Les está expresamente prohibido fumar en el interior de los vehículos a los conductores de: (Art.91°)**
- a. Automóviles particulares
  - b. Vehículos de transporte escolar
  - c. Vehículos destinados al transporte público de pasajeros

#### SEÑALES LUMINOSAS REGULADORAS DEL TRÁNSITO

- 27. La luz verde del semáforo indica: (Art.110°)**
- a. Prevención
  - b. Precaución
  - c. Paso
- 28. La luz amarilla del semáforo indica: (Art.110°)**
- a. Prevención
  - b. Paso
  - c. Detenerse
- 29. ¿Qué indica la luz roja del semáforo?: (Art.110°)**
- a. Detención
  - b. Precaución
  - c. Paso
- 30. ¿Qué condiciones debe tener el cruce para que el vehículo continúe su marcha, no obstante, tenga luz verde al frente?: (Art.110°)**
- a. Debe existir previamente luz amarilla
  - b. Deben existir 10 metros despejados pasado el cruce
  - c. No tener el paso de cebra demarcado
- 31. Los vehículos que enfrenten un semáforo con luz roja y flecha verde, podrán: (Art.110°)**
- a. Entrar cuidadosamente al cruce sólo para seguir en la dirección indicada en la flecha verde.
  - b. Entrar cuidadosamente al cruce para continuar directo
  - c. Ninguna de las anteriores

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

**32. La luz roja intermitente del semáforo indica: (Art.110°)**

- a. Precaución
- b. Prevención
- c. Pare

**33. La luz amarilla intermitente del semáforo indica: (Art.110°)**

- a. Pare
- b. Precaución
- c. Ceda el paso

## DE LA CONDUCCIÓN

**34. ¿Cuándo los conductores deben mantenerse atentos a las condiciones del tránsito del momento?: (Art.114°)**

- a. Siempre
- b. Sólo en días de lluvia y niebla
- c. Sólo en la noche

**35. Una persona puede manejar un vehículo motorizado bajo la influencia del alcohol: (Art.115°)**

- a. Nunca
- b. Sólo de día
- c. Sin estar ebrio

**36. En condiciones normales un vehículo podrá ser conducido marcha atrás sólo: (Art.119°)**

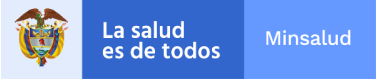
- a. 50 metros
- b. 30 metros
- c. Para mantener la libre circulación o para incorporarse a ella o estacionar un vehículo.

**37. Los vehículos deberán circular por la mitad derecha de la calzada salvo en el siguiente caso, entre otros: (Art.120°)**

- a. En circulación rural, cuando la velocidad sea menor a 45 km/hr
- b. En circulación urbana, cuando la velocidad sea menor a 45 km/hr
- c. En la circulación urbana, cuando la calzada está exclusivamente señalizada para el tránsito en un sólo sentido.

**38. Los vehículos que circulen a una velocidad menor que la normal, deberán circular: (Art.121°)**

- a. Por la derecha de la calzada
- b. Por la berma
- c. Por el centro de la calzada

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

**39. En vías de doble tránsito, los vehículos que circulen en sentido opuesto, al cruzarse: (Art.123°)**

- a. Deberán encender las luces bajas
- b. Deberán señalizar con los brazos
- c. No pasarán sobre el eje de la calzada, demarcado o imaginario

**40. El adelantamiento se deberá hacer por: (Art.124°)**

- a. La izquierda
- b. La derecha
- c. Cualquier pista

**41. El conductor de un vehículo puede sobrepasar a otro por la derecha, cuando: (Art.125°)**

- a. El vehículo, de adelante, va a virar a la derecha
- b. El vehículo, de adelante, va a virar a la izquierda
- c. Nunca

**42. No se podrá adelantar en el siguiente caso: (Art.126°)**

- a. Al aproximarse a un camión
- b. Cuando existe eje discontinuo
- c. Al aproximarse a la cima de una cuesta

**43. ¿Con qué distancia de antelación se deberá hacer la señal para efectuar un cambio de pista?: (Art.129°)**

- a. Con una anticipación suficiente
- b. 20 metros mínimos
- c. 10 metros mínimos

**44. ¿Cuál es la distancia que debe mantener un conductor con respecto al vehículo de adelante? (Art.130°)**

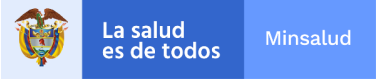
- a. 30 metros
- b. 100 metros
- c. Una distancia razonable y prudente

**45. Cuando los vehículos circulan en caravana o convoy, la distancia entre los vehículos será: (Art.131°)**

- a. Entre 1 y 4 metros
- b. La suficiente para que cualquier vehículo que los adelante pueda ocupar la vía sin peligro.
- c. Ninguna, no se puede circular en caravana o convoy

**46. ¿Qué vehículo deberá respetar el derecho preferente de paso de los demás vehículos?: (Art.138° y 143°)**

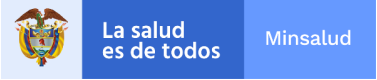
- a. El que va a virar a la derecha
- b. El que va a continuar directo
- c. El que va a virar a la izquierda

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

47. **¿Qué deberá hacer un conductor al iniciar un viraje a la derecha?: (Art.139°)**
- Acercarse lo más a la izquierda posible
  - Hacerlo desde la pista central
  - Acercarse lo más a la derecha posible
48. **¿Qué deberá hacer un conductor al iniciar un viraje a la izquierda desde una vía de doble tránsito?: (Art.139°)**
- Aproximarse al costado derecho del eje o de la línea central de la vía por donde transita.
  - Ubicarse en el lado izquierdo del eje de la calzada
  - Acercarse lo más posible a la derecha
49. **Se prohíbe efectuar viraje en "U" en el siguiente caso: (Art.141°)**
- A mitad de cuadra
  - A 300 mts. De una curva
  - En los pasos de peatones
50. **Para señalar con el brazo el viraje a la izquierda, se coloca el brazo: (Art.142°)**
- Extendido horizontalmente
  - En ángulo recto hacia arriba
  - Hacia abajo
51. **Para señalar con el brazo la disminución de velocidad o detención del vehículo se deberá poner: (Art.142°)**
- El brazo extendido horizontalmente
  - El brazo en ángulo recto hacia arriba
  - El brazo extendido hacia abajo

#### **DEL DERECHO PREFERENTE DE PASO**

52. **En un cruce no regulado, ¿Qué vehículo deberá ceder el derecho preferente de Paso?: (Art.143°)**
- El que llega primero al cruce
  - El de la derecha con respecto al que se acerca por la izquierda
  - El de la izquierda con respecto al que se acerque por la derecha
53. **El derecho preferente de paso no regirá en el siguiente caso: (Art.143°)**
- En cruces regulados
  - En las vías de doble tránsito
  - En los cruces no regulados
54. **Un conductor, al enfrentar un signo "PARE", deberá: (Art.144°)**
- Proseguir su marcha
  - Detenerse y permitir el paso de los vehículos que circulan por la otra vía

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

c. Encender luces altas

**55. Un conductor, al enfrentar un signo "CEDA EL PASO", deberá: (Art.144°)**

- Detenerse siempre
- Seguir a la misma velocidad
- Reducir la velocidad y detenerse si fuese necesario

**56. Un vehículo que se incorpore a la circulación desde un garaje particular, carece del derecho preferente de paso: (Art.145°)**

- Cuando el vehículo es un camión
- Siempre
- Ninguna de las anteriores

**57. Cuando se aproxima un vehículo de emergencia en el mismo sentido, el conductor deberá: (Art.146°)**

- Acelerar y circular delante del vehículo de emergencia
- Frenar bruscamente.
- Conducir el vehículo lo más a la izquierda o a la derecha posible, con el objeto de despejar la vía

## DE LA VELOCIDAD

**58. Debe considerarse como velocidad razonable y prudente la que contemple: (Art.148°)**

- La temperatura ambiente
- Sólo el estado del camino
- Los riesgos y peligros presentes y posibles

**59. Cuando el vehículo se aproxima a la cumbre de una cuesta: (Art.149°)**

- El conductor deberá conducirlo a una velocidad reducida
- El conductor deberá acelerar
- El conductor deberá frenar a fondo

**60. Velocidad razonable y prudente significa: (Art.148°)**

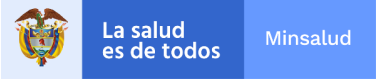
- 10 km/hr
- Una velocidad que permita controlar el vehículo cuando sea necesario
- 30 km/hr

**61. Al ingresar a un cruce de calles o caminos es necesario: (Art.149°)**

- Conducir el vehículo a una velocidad reducida
- Hacer cambio de luces
- Ninguna de las anteriores

**62. La velocidad máxima permitida en carretera es: (Art.150°)**

- 100 km/hr
- 120 km/hr

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

c. 90 km/hr

**63. La velocidad más baja a la que se puede circular es: (Art.152°)**

- a. La que decida el conductor
- b. 20 km/hr
- c. La que no impida el desplazamiento normal y adecuado de los demás vehículos

**64. La velocidad máxima permitida en zonas urbanas es: (Art.152°)**

- a. 50 km/hr
- b. 45 km/hr.
- c. 60 km/hr.

### DEL ESTACIONAMIENTO Y LA DETENCIÓN

**65. Los vehículos deberán estacionarse: (Art.153°)**

- a. A la derecha de la calzada
- b. Al centro de la calzada
- c. A la izquierda de la calzada

**66. Sólo podrá estacionar al lado izquierdo de la calzada cuando: (Art.153°)**

- a. La señalización lo permita
- b. No existan carabineros
- c. Ninguna de las anteriores

**67. En la carretera los vehículos deberán estacionarse: (Art.154°)**

- a. Con la mitad derecha sobre la berma
- b. Sólo con la parte de atrás sobre la calzada
- c. Con toda su estructura sobre la berma

**68. ¿Cuál es la distancia máxima a la que deben estacionarse los vehículos de la cuneta?: (Art.155°)**

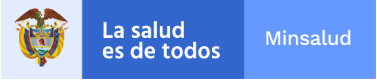
- a. 20 cms
- b. 60 cms
- c. 30 cms

**69. ¿Qué deberá hacer un conductor al estacionar un vehículo motorizado?: (Art.156°)**

- a. Detener el motor del vehículo
- b. Frenarlo y detener el motor
- c. Frenar el vehículo

**70. ¿Cómo se debe estacionar un vehículo cuando la vía es en subida?: (Art.156°)**

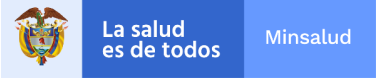
- a. Con las ruedas delanteras hacia la cuneta
- b. Con las ruedas traseras hacia la calzada
- c. Con las ruedas delanteras hacia la calzada

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

71. La distancia mínima entre un vehículo y otro al estacionarse debe ser: (Art.155°)
- 50 cms
  - 60 cms
  - 30 cms
72. ¿A cuántos metros de un grifo para incendio y de un cuartel de bombas se puede estacionar un vehículo?: (Art.160°)
- A menos de 6 metros y 5 metros, respectivamente
  - A más de un metro y 3 metros, respectivamente
  - A más de 5 metros y 10 metros, respectivamente
73. ¿A cuántos metros de un cruce ferroviario a nivel se puede estacionar?: (Art.160°)
- A más de 5 mts
  - A más de 20 mts
  - A menos de 20 mts
74. ¿A cuántos metros de una esquina o de un signo "PARE" o "CEDA EL PASO" se puede estacionar un vehículo motorizado? (Art.160°)
- A más de 10 mts., en ambos casos
  - A menos de 10 y 5 mts., respectivamente
  - A más de 5 y 10 mts., respectivamente
75. ¿Bajo qué condiciones un estacionamiento reservado puede ser ocupado por cualquier vehículo? (Art.164°)
- Siempre que sea la misma placa patente
  - Nunca, está totalmente prohibido
  - Siempre que el conductor del vehículo permanezca en él y lo retire cuando llegue el vehículo que goce de la reserva

## DE LA RESPONSABILIDAD POR LOS ACCIDENTES

76. En un accidente, el sólo hecho de la infracción no determina: (Art.171°)
- La gravedad del accidente
  - La responsabilidad civil del infractor
  - Ninguna de las anteriores
77. No estar atento a las condiciones del tránsito, constituye: (Art.172°)
- Presunción de responsabilidad del conductor
  - Causal de cancelación de licencia
  - Ninguna de las anteriores

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

78. En todo accidente en que se produzcan daños, el o los participantes estarán obligados a: (Art.173°)

- a. Huir del sitio del suceso
- b. Dar cuenta de inmediato a la autoridad policial más próxima
- c. Llamar al servicio de ambulancias

79. Se presumirá culpabilidad del peatón que cruce la calzada en: (Art.176°)

- a. El paso de cebra
- b. Paso para peatón
- c. Lugar prohibido

80. Se presumirá culpabilidad del peatón cuando pase por: (Art.176°)

- a. Delante de un vehículo detenido habiendo tránsito libre en la vía respectiva
- b. Detrás del vehículo en movimiento
- c. Ninguna de las anteriores

## SEÑALIZACIÓN

81. Indique qué significan estas señales:




- a. Pare, Zona de Curvas a la Izquierda, Proximidad Rotonda
- b. Pare, Curva y Contra curva a la Izquierda, Proximidad Rotonda
- c. Pare, Curva a la Izquierda, Proximidad Rotonda

82. Indique qué significan estas señales:



- a. Ceda el Paso, Curva Muy Cerrada a la Derecha, No virar Izquierda
- b. Ceda el Paso, Zona de Curvas a la Derecha, No virar en "U"
- c. Ceda el Paso, Curva Cerrada a la Derecha, No virar en "U"

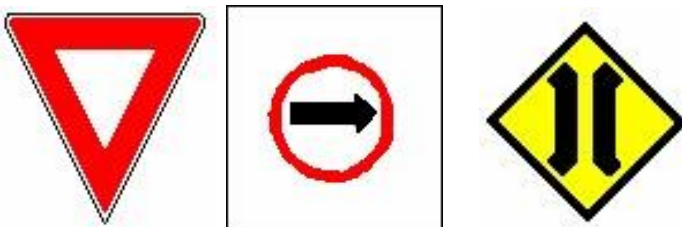
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

83. Indique qué significan estas señales:



- No Entrar, Prohibido Estacionar y Detenerse, Badén
- No Entrar, Prohibido Estacionar, Resalto
- Dirección Obligada, Estacionar, Resal

84. Indique qué significan estas señales:




- Ceda el Paso, Paso Obligado Derecha, Angostamiento a Ambos Lados
- Ceda el Paso, Dirección Obligada, Angostamiento a Ambos Lados
- Ceda el Paso, Dirección Obligada, Puente Angosto

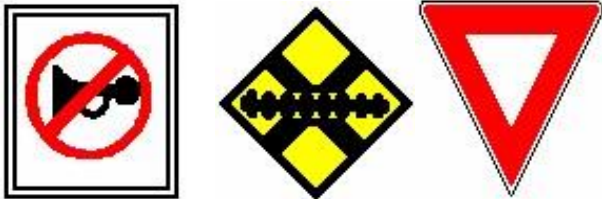
85. Indique qué significan estas señales:



- Zona de Escuela, No Entrar, Mantenga su Derecha
- Zona de Escuela, Fin del Camino, Mantenga su Derecha
- Zona de Escuela, No entrar, No Adelantar

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

86. Indique qué significan estas señales:



- No Tocar Bocina, Cruz de San Andrés, Ceda el Paso
- No Tocar Bocina, Cruce Ferroviario a Nivel con Barreras, Proximidad de Señal Ceda el Paso.
- No Tocar Bocina, Cruce Ferroviario a Nivel sin Barreras, Ceda el Paso

87. Indique qué significan estas señales:

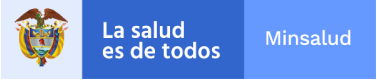


- Velocidad Mínima, No Entrar, Curva a la Derecha
- Velocidad Máxima, Prohibido Adelantar, Curva Cerrada a la Derecha
- Velocidad Máxima, No Bloquear Cruce, Mantenga su Derecha

88. Indique qué significan estas señales:



- Pare, No tocar bocina, Mantenga su Derecha
- Pare, No tocar bocina, No adelantar
- Ninguna de las anteriores

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

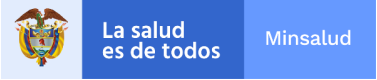
89. Indique qué significan estas señales:



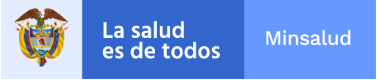
- Dirección Obligada, Prohibido Estacionar, No Entrar
- Curva a la Izquierda, Prohibido Estacionar y Detenerse, No Virar a Izquierda
- Dirección Obligada, Prohibido Estacionar o Detenerse, No virar a Izquierda

## II. CONDUCTA VIAL

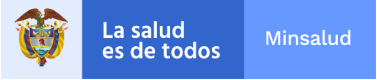
- ¿Qué parte de la vía se debe utilizar exclusivamente al conducir un vehículo?: (Art.2°)
  - La berma
  - La calzada
  - La acera
- ¿En qué caso puede Ud. circular por la berma con su vehículo?
  - Cuando por averías tenga que circular lentamente
  - Al estar las pistas ocupadas por otros vehículos
  - En ninguno de los casos anteriores
- ¿Por dónde debe circular con su vehículo por norma general?: (Art.120°)
  - Por el centro de la calzada
  - Por la izquierda de la calzada
  - Por la mitad derecha de la calzada
- ¿Qué obligación especial le corresponde a Ud. cuando circula en su vehículo, al enfrentar a otro vehículo que transita en sentido contrario?: (Art.123°)
  - Circular por la derecha alejándose del eje de la calzada
  - Encender el intermitente
  - Reducir la velocidad
- ¿Qué debe Ud. hacer al ser adelantado por otro vehículo?: (Art.124°)
  - Encender las luces bajas
  - Frenar bruscamente
  - Mantener su velocidad o disminuirla para permitir el adelantamiento

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

6. **Al estar las pistas de la calzada demarcadas, ¿por dónde debe circular con su vehículo?: (Art.129°)**
  - a. Por el centro de la calzada
  - b. Por la derecha de la calzada, sin considerar las pistas
  - c. Dentro de la franja demarcada para la pista
  
7. **Al circular por una calzada con varias pistas demarcadas en un sentido, para virar a la derecha, ¿qué maniobra debe efectuar?: (Art.139°)**
  - a. Acercarse al eje central de la calzada
  - b. Ubicarse en la pista de la derecha de la calzada
  - c. Ubicarse en la pista de la izquierda de la calzada
  
8. **¿Dónde puede efectuar el viraje en "U", ¿cuándo circula en su vehículo?: (Art.141°)**
  - a. En pasos peatonales
  - b. A mitad de cuadra, si no está prohibido
  - c. En la intersección
  
9. **Al acercarse a una señal "Zona de Escuela", ¿qué debe hacer?**
  - a. Disminuir la velocidad
  - b. Tocar la bocina
  - c. Aumentar la velocidad
  
10. **Al encontrarse la calzada húmeda, con hielo o con pavimento resbaladizo por la lluvia, ¿qué debe hacer?**
  - a. Disminuir la velocidad
  - b. Aumentar la velocidad
  - c. Estar atento a frenar
  
11. **Al acercarse con su vehículo a una intersección, ¿qué debe hacer?: (Art.143°)**
  - a. Hacer cambio de luces
  - b. Tocar la bocina
  - c. Deberá acercarse a velocidad reducida
  
12. **Al aproximarse a una curva con visibilidad reducida ¿qué debe hacer?: (Art.149°)**
  - a. Disminuir la velocidad
  - b. Circular por el centro de la calzada
  - c. Disminuir la velocidad hasta detenerse
  
13. **Si se revienta un neumático, Ud.:**
  - a. Frena
  - b. Vira hacia el lado de la rueda reventada
  - c. Mantiene la dirección en marcha y reduce la velocidad

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

14. Si observa que en la parte trasera de un vehículo se encienden las luces blancas ¿qué indica?: (Arts.68° y 69°)
- Que el vehículo va a adelantar a otro vehículo
  - Que está retrocediendo
  - Que está virando a la derecha
15. ¿Qué distancia puede recorrer un vehículo en marcha atrás por la calzada?: (Art.119°)
- 100 metros
  - 150 metros
  - Ninguna de las anteriores
16. Para adelantar ¿qué norma general debe observar?: (Art.124°)
- Adelantar por la derecha
  - Adelantar por la izquierda
  - En zonas rurales por la berma, al estar detenido el vehículo que antecede
17. ¿Qué maniobra debe realizar a la circular por una vía de dos sentidos y si va a girar hacia la izquierda?: (Art.139°)
- Situarse al costado derecho de la calzada
  - Situarse progresivamente al costado derecho del eje de la calzada
  - Situarse al costado izquierdo de la calzada
18. ¿En qué forma estaciona el vehículo en bajada?: (Art.156°)
- Sólo con freno de mano
  - Enganchado en primera
  - Con freno de mano y las ruedas delanteras giradas hacia la cuneta
19. Por regla general, ¿cómo debe estacionar su vehículo?: (Art.153°)
- Con dos ruedas sobre la acera
  - Sobre la acera
  - Al lado derecho en el sentido del tránsito sobre la calzada
20. En las vías rurales ¿cuál es la norma general para estacionar?: (Art.154°)
- Con toda la estructura del vehículo sobre la berma
  - Sobre la calzada en el sentido del tránsito
  - Longitudinalmente con la mitad del vehículo sobre la berma
21. Puede Ud. conducir su vehículo en las vías públicas:
- Sin sistema de frenos
  - Con el mecanismo de la dirección en mal estado
  - En ninguno de los casos anteriores

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

**22. ¿Puede Ud. conducir sin licencia?: (Art.5°)**

- a. En caminos públicos rurales durante el día
- b. En lugares de poco tránsito en las vías públicas de la ciudad
- c. En ninguno de los casos anteriores

**23. Ud. al transitar con su vehículo en las vías rurales, como norma de carácter general durante la noche debe hacerlo: (Art.73°)**

- a. Con luces altas
- b. Con luces bajas
- c. Con luces de estacionamiento

**24. Ud. al conducir su vehículo durante la noche, por regla general, en las zonas urbanas debe hacerlo con: (Art.73°)**

- a. Luces de estacionamiento solamente
- b. Luces altas
- c. Luces bajas

**25. Ud. al conducir su vehículo podrá usar la bocina: (Art.78°)**

- a. Para apurar al vehículo que le anteceda
- b. Para anunciar que estacionara
- c. Para prevenir un accidente, si ello es estrictamente necesario

**26. Si la parte trasera de su vehículo patina hacia un costado Ud.:**

- a. Frena
- b. Gira las ruedas en el mismo sentido de la patinada
- c. Gira las ruedas delanteras en sentido contrario a la patinada

**27. Al transitar con su vehículo Ud. podrá pasar con luz roja del semáforo: (Art.110°)**

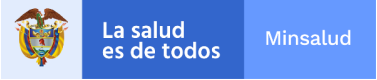
- a. Si no hay vehículos que pasen con luz verde
- b. Si su vehículo es destinado al transporte de pasajeros
- c. En ningún caso

**28. ¿Puede Ud. conducir un vehículo de distinto tipo a la licencia que posee por la vía pública en alguno de estos casos?: (Art.198°)**

- a. Para efectuar viajes cortos
- b. En zonas no controladas
- c. En ninguno de los casos anteriores

**29. Al conducir su vehículo Ud. podrá usar el busca-caminos: (Art.71°)**

- a. En movimiento
- b. Dirigiendo el haz de luz directamente al frente
- c. En ninguno de los casos anteriores

	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

**30. Ud. al transitar con su vehículo podrá no tener espejo retrovisor, en los siguientes casos:(Art.79°)**

- a. Cuando transite a baja velocidad
- b. Cuando su vehículo es de transporte de carga
- c. En ninguno de los casos anteriores

### **III. CONOCIMIENTOS DE MECÁNICA GENERAL**

**1. Si el generador de corriente del vehículo no carga ¿qué pasa?**

- a. El motor deja de funcionar
- b. Se descarga la batería
- c. Se produce un desgaste rápido en los electrodos de las bujías

**2. Cuando la rueda del vehículo se calienta, indica que:**

- a. Pedal de freno llega a fondo
- b. Roza las balatas (pastillas) por estar muy ajustadas
- c. Falta de líquido de frenos

**3. El nombre que recibe el marcador de revoluciones del motor es:**

- a. Monómetro
- b. Tacómetro
- c. Pluviómetro

**4. El nivel correcto del electrolito en una batería es:**

- a. 1 cm. Bajo nivel de las placas
- b. Al nivel de las placas
- c. Sobre 1 cm. del nivel de las placas

**5. Si se corta la correa del ventilador:**


- a. El motor no funciona
- b. El motor se calienta
- c. El motor funciona sólo en baja velocidad

**6. La función del embrague es:**

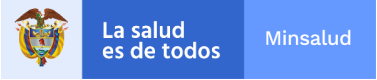
- a. Frenar el motor del vehículo
- b. Darle fuerza al motor del vehículo
- c. Conectar y desconectar "la fuerza" del motor a la caja de velocidades

**7. Una de las causas de que el motor de arranque no funcione es:**

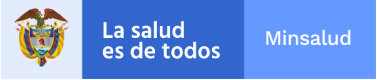
- a. Cables de las bujías desconectados
- b. Bobina en mal estado

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

- c. Bornes de la batería sulfatados
  
- 8. **El exceso de inflado en un neumático produce:**
  - a. Desgaste en los bordes de la banda de rodamiento
  - b. Desgaste en el centro de la banda de rodamiento del neumático
  - c. Deterioro de la válvula de inflado
  
- 9. **El desgaste disperejo de los neumáticos delanteros se debe a:**
  - a. Exceso de velocidad en zonas de curvas
  - b. Exceso de peso en el vehículo
  - c. Deficiente alineación del tren delantero y/o desgaste de amortiguadores
  
- 10. **El conducir sin retirar totalmente el pie del pedal de embrague produce:**
  - a. Desgaste en el motor del vehículo
  - b. Menor fuerza en el motor
  - c. Desgaste prematuro en balata de embrague
  
- 11. **La función del carburador es:**
  - a. Refinar el combustible
  - b. Realizar la explosión en el motor
  - c. Realizar la mezcla exacta del aire con el combustible
  
- 12. **La excesiva temperatura en la batería puede deberse a:**
  - a. Deficiente funcionamiento del regulador del voltaje
  - b. Poca chispa en las bujías
  - c. Demasiada agua destilada
  
- 13. **Al encenderse la luz roja indicadora de presión de aceite se debe:**
  - a. Continuar la marcha
  - b. Detener inmediatamente el vehículo y el motor
  - c. Continuar muy lentamente
  
- 14. **Circulando el vehículo se detecta que el motor se sobrecalienta, ello se puede deber a:**
  - a. Circuito de refrigeración obstruido
  - b. Insuficiente paso de agua caliente al radiador de la calefacción
  - c. Batería con baja carga
  
- 15. **Indique el modo más simple de limpiar los bornes sulfatados de la batería:**
  - a. Ácido sulfúrico
  - b. Agua con bicarbonato
  - c. Agua destilada
  
- 16. **Si durante la marcha del vehículo, se desconecta un cable de bujía:**
  - a. El motor no funciona

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

- b. El motor pierde fuerza
- c. El motor gira a la mitad de las revoluciones normales
- En una pendiente (bajada) pronunciada, se debe utilizar:**
- d. Permanentemente el freno de pie
- e. Enganchar en el cambio de velocidades correspondiente
- f. Presionar el pedal del embrague
  
- 17. **Cuando el tubo de escape expelle humo "azul" significa que el vehículo está:**
- a. Mal carburado
- b. Con motor fuera de punto en el encendido
- c. Quemando aceite
  
- 18. **En qué oportunidad se debe usar el estrangulador de aire, conocido como "choke" o "chupete":**
- a. En toda partida inicial
- b. Generalmente a velocidades bajas
- c. Durante el arranque inicial del motor en frío
  
- 19. **La bujía en los motores bencineros sirve para:**
- a. Mantener la corriente de la batería
- b. Calentar el aire que se mezcla con la bencina
- c. Producir la chispa para el encendido de la mezcla
  
- 20. **Si el motor está sobrecalentado por falta de agua en el sistema de refrigeración:**
- a. Se le agrega agua lentamente con el motor funcionando
- b. No se le agrega agua
- c. Se le agrega agua con el motor detenido
  
- 21. **Al subir una cuesta en un cambio de velocidad no adecuado se produce:**
- a. Falla en el sistema de frenos
- b. Falla en la caja de cambios
- c. Exceso de consumo de combustible
  
- 22. **Una causa de sobrecalentamiento del motor es:**
- a. Neumáticos
- b. Mal uso del acelerador
- c. Puesta a punto incorrecta
  
- 23. **Cuando un neumático delantero tiene baja presión:**
- a. La dirección del vehículo tiende hacia un lado
- b. El motor pierde potencia
- c. Se sobrecalienta el motor
  
- 24. **El que los frenos rocen puede deberse a:**
- a. Mala regulación del pedal de freno

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

- b. Falta de líquido de frenos
- c. Mala regulación de balatas o pastillas

**25. Para que las bandas de los neumáticos se desgasten en forma pareja se debe efectuar:**

- a. Un recauchado cada 10.000 kilómetros
- b. Una rotación periódica
- c. Un redibujado cada 15.000 kilómetros

**26. Antes de poner un vehículo en marcha, el conductor debe verificar:**

- a. El funcionamiento del tubo de escape
- b. El funcionamiento del freno, embrague e instrumentos del tablero
- c. El estado de la carrocería

**27. Lo que recibe la fuerza de explosión en un motor se denomina:**

- a. Pistón
- b. Biela
- c. Cigüeñal

**28. La función del filtro de aceite es:**

- a. Restituir la viscosidad del aceite
- b. Retener las partículas gruesas del aceite
- c. Separar el combustible del aceite

**29. La función del filtro de aire:**


- a. Separar el aire del aceite
- b. Separar el aire del combustible
- c. Retener las partículas contenidas en el aire, antes de entrar al carburador

**30. Se recomienda tener el nivel de aceite en el cárter aproximadamente:**

- a. A 2 cms. sobre la marca superior de la varilla medidora de aceite
- b. A 5 cms. sobre la marca superior de la varilla medidora de aceite
- c. Entre la marca superior e inferior de la varilla

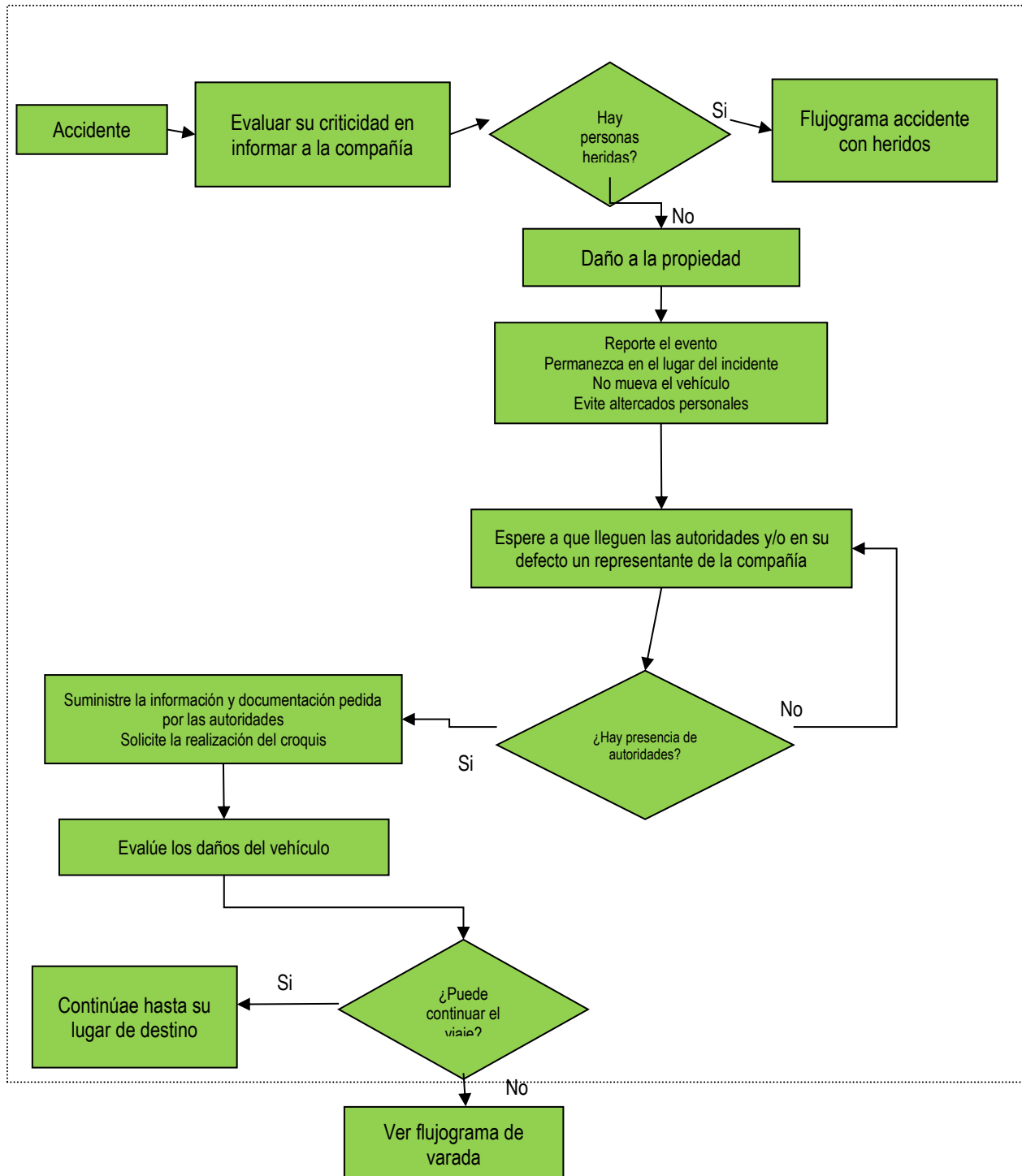
**31. La falta de presión de aire en los neumáticos produce:**


- a. Desgaste en el centro de la banda de rodamiento
- b. Desgaste en los costados de la banda de rodamiento
- c. Ninguna de las anteriores

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

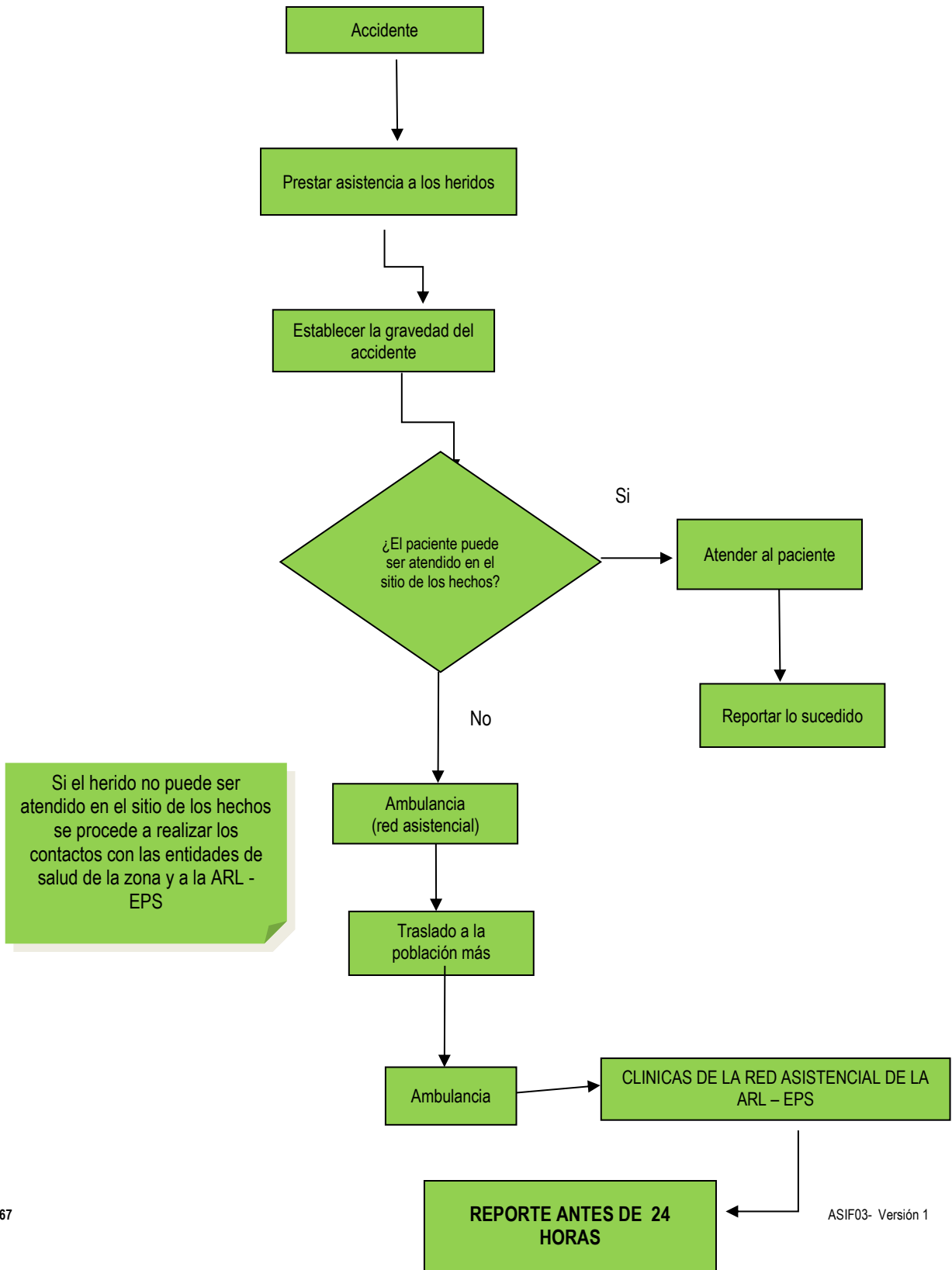
## Anexo No. 11

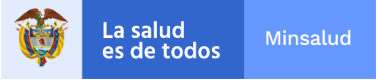
### ACCIDENTE EN VÍA – DAÑO A LA PROPIEDAD

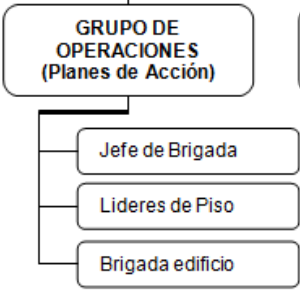



 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS	Código	ABIS03
	DOCUMENTO SOPORTE	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Versión	02

### ACCIDENTE EN VÍA- CON HERIDOS



	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

<b>PLAN DE ACCIÓN ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO</b>	
<b>COORDINADOR</b>	<b>COORDINADOR DE BRIGADA</b>
<b>COORDINACIÓN</b>	
	
<b>FUNCIONES EN EMERGENCIA</b>	
<b>ANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar rescate de víctimas de vehículos, esto solo para los accidentes que se presenten dentro de las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>• Capacitar al personal en inmovilización de víctimas.</li> <li>• Impulsar las prácticas idóneas en procedimientos médicos.</li> <li>• Mantener disponible el equipo de atención médica.</li> <li>• Coordinar servicios de zonas protegidas con empresas privadas.</li> <li>• Verificar servicios de EPS y ARL para los trabajadores</li> </ul>
<b>DURANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar las actividades de atención médica.</li> <li>• Realizar activación de la cadena de vida con el sistema de emergencias médicas distrital (Línea 123) o con el servicio privado.</li> <li>• Brindar atención de primera respuesta.</li> <li>• En caso de presentarse situaciones asociadas a alteraciones nerviosas, psiquiátricas o suicidio, se debe informar al 123 para que remitan ambulancia psiquiátrica y presten atención y soporte psicológico para abordar la situación.</li> <li>• Hacer los reportes correspondientes al Grupo de Servicios de Apoyo Logístico y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y cuando aplique a la ARL en los tiempos establecidos (máximo 48 horas después de ocurrido el evento).</li> </ul>
<b>DESPUÉS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contactar a familiares del personal lesionado para brindar información del evento.</li> <li>• Recolectar información de los daños causados por la emergencia.</li> <li>• Elaborar el informe final de la emergencia.</li> </ul>
<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	
Seguimiento y verificación de las acciones definidas en los cronogramas de trabajo.	
<b>CAPACITACIÓN</b>	

 La salud es de todos Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

- Capacitación de la brigada de emergencia en primeros auxilios.
- Capacitación en retiro de víctimas de vehículos siniestrados.
- Capacitación en inmovilización de víctimas con énfasis en personas accidentadas en vehículos.
- Capacitación manejo de elementos en atención primaria.
- Manejo de residuos biológicos y bioseguridad.

### RECURSOS

- Botiquín.
- Servicio de Emergencias Médicas.
- Inmovilizadores.
- Camillas.
- Ambulancia.

## PLAN DE CONTINGENCIA POR ACCIDENTE DE TRANSITO

### COORDINADOR

**Comandante del incidente**

### ESCENARIO

Bogotá, Localidad, Edificio Ministerio de Salud y Protección Social

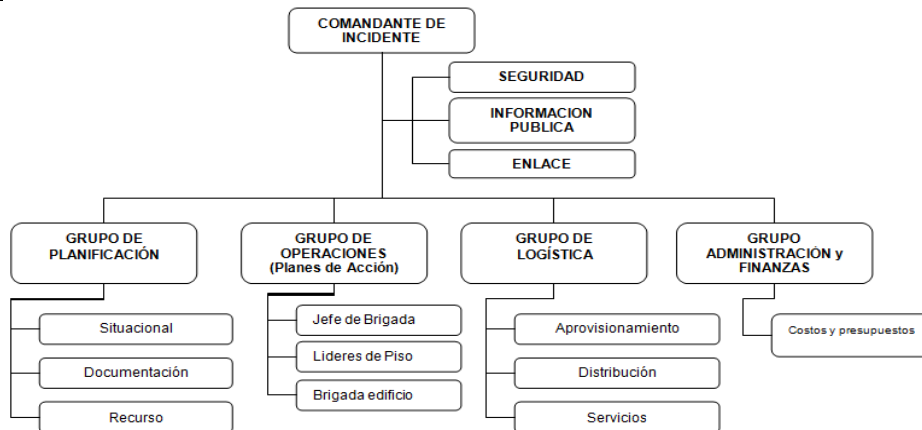
### OBJETIVOS

Brindar estrategias de mitigación para la Entidad y sus visitantes cuando se presenten accidentes de tránsito dentro de las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

### ALCANCE

Este Plan pretende ser la guía de actuación para la Entidad y sus visitantes sin olvidar que hacen parte de una vecindad en el Edificio y en la Localidad.

### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



### SISTEMA DE ALERTA


### PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES

#### Nivel I. Alerta Verde

- Mantener la calma.
- Detener el ingreso de vehículos a los parqueaderos o sótanos.

#### Nivel II. Alerta Amarilla

- Asegurar la información.
- Activar sistema de emergencias (Línea 123)

 La salud es de todos Minsalud	<b>PROCESO</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INSUMOS</b>	<b>Código</b>	<b>ABIS03</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>Plan Estratégico de Seguridad Vial</b>	<b>Versión</b>	<b>02</b>

<b>PLAN DE CONTINGENCIA POR ACCIDENTE DE TRANSITO</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el estado del vehículo y posibles fugas de combustible o fallas eléctricas que puedan generar un conato de incendio.</li> <li>• Acordonar la zona del evento</li> <li>• Suspender servicios públicos.</li> <li>• Seguir las indicaciones de la Brigada de Emergencia.</li> </ul>
<b>Nivel III. Alerta Naranja</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La brigada de emergencia debe recolectar información sobre las posibles causas del evento</li> <li>• Seguir las indicaciones de la Brigada de Emergencia.</li> </ul>
<b>Nivel IV. Alerta Roja</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evacuar la persona accidentada del vehículo si se cuenta con conocimiento certificado, si no esperar a personal calificado.</li> <li>• Implementar el procedimiento de evacuación de la zona si en la verificación del vehículo se determina un riesgo para las personas.</li> <li>• Si se retira la persona del vehículo prestar primeros auxilios.</li> <li>• Seguir las indicaciones de la Brigada de Emergencia.</li> </ul>
<b>RECURSOS, SUMINISTROS SERVICIOS</b>	Y
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de emergencias.</li> <li>• Sistemas de comunicación.</li> <li>• Elementos de protección.</li> <li>• Camilla</li> <li>• Extintores</li> <li>• Inmovilizadores</li> </ul>